I.MUNINICIPALIDAD DE SALAMANCA
ALCALDIA

(Aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2026)

Salamanca, 10 de diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 994 /

VISTOS :

La Ley N° 19.410, que modifica la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación;

La Opinión Favorable del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Salamanca – COSOC;

El acuerdo del Concejo Municipal de Salamanca, tomado en la 7ª. sesión extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2025;

Las necesidades del Servicio;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 5°, 12, 15, 56 y 63, de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el **Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de Salamanca**, correspondiente al año 2026.

Anótese, comuníquese y publíquese.

I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA SECRETARIO

JOSE M. CRUZ BARRAZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA ALCALDE

CARLOS LILLO ALAMOS
ALCALDE DE SALAMANCA

CLA/JMCB/jmcb.
- **Alcaldía**
- **Administración Municipal**
- **DAEM.**
- **SECPLAN**
- **Dir. De Control**
- **Of. Asesoría Jurídica**
- **Secretaría Municipal**
- **Arch.**

PADEM 2026

Plan de Transición hacia el Sistema Local de Educación Pública

I. Presentación Institucional

Mensaje a las comunidades educativas

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2026 representa un documento de singular trascendencia para la historia de Salamanca. No es solo la hoja de ruta para el próximo año escolar, sino el instrumento que guiará a nuestra comuna en un proceso de transformación estructural de la educación pública, mandatado por la Ley 21.040, que crea el nuevo Sistema de Educación Pública. Este PADEM es, por tanto, el último que se elabora bajo la administración directa del Municipio, marcando el cierre de un ciclo de gestión y el inicio de una nueva etapa bajo la tutela del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Choapa.

Durante décadas, la Ilustre Municipalidad de Salamanca, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), ha asumido con profundo compromiso la responsabilidad de formar a las generaciones que hoy construyen el futuro de nuestra tierra. Hemos trabajado incansablemente para ofrecer una educación pertinente, de calidad y con un fuerte arraigo local, enfrentando desafíos y celebrando logros junto a nuestras comunidades educativas. Este PADEM 2026 es un testimonio de ese legado; un plan que busca no solo administrar el presente, sino también asegurar que la transición hacia la nueva institucionalidad se realice de manera ordenada, transparente y, sobre todo, poniendo en el centro el bienestar y la continuidad de los aprendizajes de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.

Asumimos este desafío histórico con la convicción de que un traspaso bien planificado es la mejor herencia que podemos entregar al nuevo sistema. Nuestro objetivo es transferir no solo establecimientos y recursos, sino también un proyecto educativo consolidado, equipos humanos comprometidos y una visión de futuro que ha sido construida participativamente. Este documento es nuestra carta de navegación para culminar nuestra labor como sostenedores con la máxima responsabilidad, sentando bases sólidas para que el SLEP Choapa pueda continuar y potenciar el desarrollo educativo en nuestro territorio.

Contextualización del PADEM 2026 como "Plan de Transición"

A diferencia de sus predecesores, el PADEM 2026 posee una naturaleza dual y estratégica. Su primer objetivo es, como corresponde, planificar y programar la gestión pedagógica, administrativa y financiera del año escolar 2026 para todos los establecimientos educacionales de la comuna. Sin embargo, su segundo y principal objetivo es servir como un "Plan de Transición", tal como lo contempla el Artículo Vigésimo cuarto transitorio de la Ley 21.040.

En este sentido, el PADEM 2026 se constituye como el instrumento formal y vinculante que articula todas las acciones, procedimientos y responsabilidades que la Municipalidad de Salamanca debe ejecutar para asegurar un traspaso integral y ordenado del servicio educativo al SLEP Choapa. Este plan no es un fin en sí mismo, sino un puente estratégico entre dos modelos de gestión. Su valor no reside únicamente en la planificación del año, sino en su capacidad para influir positivamente en la instalación y el enfoque futuro del SLEP Choapa. La experiencia a nivel nacional con la instalación de los primeros servicios locales ha demostrado que los procesos de traspaso son complejos y presentan desafíos significativos en materia financiera, de recursos humanos y de gestión de bienes. Por ello, este plan ha sido diseñado para anticipar dichas complejidades, incorporando las lecciones aprendidas y estableciendo una hoja de ruta clara que mitigue los riesgos y garantice la continuidad del servicio sin afectar a las comunidades educativas.

Articulación Estratégica con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2026-2033

La elaboración de este PADEM de transición coincide con un momento de profunda reflexión comunal: la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Salamanca para el período 2026-2033. Este proceso, caracterizado por una amplia participación ciudadana a través de talleres, encuestas y cabildos, está definiendo la visión de futuro que los habitantes de Salamanca anhelan para su territorio en todas las dimensiones del desarrollo, incluyendo la educación.

El PADEM 2026 se alinea y nutre de esta visión compartida. Entendemos que la educación es un pilar fundamental del desarrollo local y que el proyecto educativo comunal debe estar en sintonía con las aspiraciones de la comunidad. La Ley 21.040 establece la "pertinencia local" como uno de los principios rectores del nuevo Sistema de Educación Pública. En consecuencia, este PADEM se convierte en el vehículo formal a través del cual la Municipalidad de Salamanca

transfiere al SLEP Choapa no solo una infraestructura administrativa, sino también una visión educativa que emana directamente del diálogo ciudadano del PLADECO. Al hacerlo, se asegura que el principio de pertinencia local se materialice desde el primer día de la nueva gestión, proveyendo al nuevo sostenedor de un marco estratégico contextualizado que respeta la identidad, las necesidades y los sueños de nuestra comuna.

II. Marco Normativo y Orientador para la Transición a la Nueva Educación Pública

Análisis de la Ley 21.040: La Nueva Arquitectura del Sistema

La Ley 21.040, promulgada en noviembre de 2017, establece una reforma estructural al sistema de educación pública en Chile, reemplazando el modelo de administración municipal por un nuevo Sistema de Educación Pública. Este PADEM se rige íntegramente por sus mandatos. La nueva arquitectura del sistema se fundamenta en principios y estructuras diseñadas para profesionalizar la gestión educativa y centrarla en el apoyo a los establecimientos.

Los **principios rectores** del nuevo sistema, definidos en el Artículo 5 de la ley, son el marco valórico que debe guiar todas las acciones durante el año de transición:

- **Calidad integral:** Orientar el sistema hacia un desarrollo pleno de los estudiantes en todas sus dimensiones (espiritual, ética, cognitiva, afectiva, artística, física).
- **Mejora continua de la calidad:** Velar por el mejoramiento sostenido de los procesos educativos en todos los establecimientos.
- **Colaboración y trabajo en red:** Fomentar la cooperación sistemática entre establecimientos y con otras instituciones para responder a desafíos comunes.
- **Pertinencia local y participación de la comunidad:** Asegurar que los proyectos educativos sean diversos y respondan a la identidad, necesidades e intereses de cada comunidad.
- **Formación ciudadana y valores republicanos:** Promover una ciudadanía activa, crítica y responsable en el marco de una república democrática, laica y pluralista.

La **estructura del nuevo sistema** se organiza en tres niveles interdependientes:

1. **La Dirección de Educación Pública (DEP):** Organismo centralizado dependiente del Ministerio de Educación, encargado de la conducción estratégica del sistema, la coordinación de los Servicios Locales y la elaboración de la Estrategia Nacional de Educación Pública.
2. **Los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP):** Órganos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúan como los nuevos sostenedores del servicio educativo en un territorio determinado.
3. **Los Establecimientos Educacionales:** Reconocidos como la unidad básica y fundamental del sistema, dotados de autonomía para el desarrollo de sus proyectos educativos.

El SLEP Choapa

A partir del 1 de enero de 2028, fecha de entrada en plena vigencia, el sostenedor de los establecimientos educacionales de Salamanca será el **Servicio Local de Educación Pública Choapa**. Este servicio, que iniciará sus funciones administrativas progresivamente desde 2026, tendrá su domicilio en la comuna de Illapel y su ámbito de competencia territorial comprenderá las cuatro comunas de la provincia: **Canela, Los Vilos, Illapel y Salamanca**.

Las funciones y atribuciones del SLEP Choapa, establecidas en el Artículo 18 de la Ley 21.040, redefinirán la gestión educativa en el territorio. Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- **Proveer el servicio educacional** en todos los niveles y modalidades, velando por su calidad, mejora continua y equidad.
- **Administrar los recursos humanos, financieros y materiales** del servicio y de los establecimientos a su cargo.
- **Diseñar y prestar apoyo técnico-pedagógico y a la gestión** de los establecimientos, considerando sus proyectos educativos y las necesidades de cada comunidad.
- **Fomentar el trabajo colaborativo y en red** de los establecimientos de su dependencia.
- **Elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública**, con participación de las comunidades, que orientará el desarrollo educativo del territorio por un período de seis años.
- **Celebrar convenios con las municipalidades** en materias relevantes, como el uso compartido de infraestructura para actividades comunitarias o el acceso de estudiantes a servicios municipales.

Hoja de Ruta del Traspaso: Cronograma y Responsabilidades

El proceso de traspaso del servicio educativo es un procedimiento reglado por las disposiciones transitorias de la Ley 21.040. Para el caso de Salamanca y el SLEP Choapa, se establece el siguiente cronograma de hitos y responsabilidades para el año 2026, que constituye el núcleo de este Plan de Transición.

Hito 1: Preparación y Entrega de Información Crítica (Primer Trimestre 2026)

- **Acción:** Entrega formal al Ministerio de Educación y al Director Ejecutivo del SLEP Choapa de la información detallada requerida por el Artículo Vigésimo primero transitorio de la Ley 21.040.
- **Responsable:** DAEM Salamanca, validado por Decreto Alcaldicio.
- **Contenido Mínimo:**
 - **Nómina del Personal:** Listado completo de profesionales de la educación y asistentes de la educación, detallando régimen contractual, antigüedad, función, remuneraciones y situación previsional.
 - **Inventario de Bienes:** Catastro exhaustivo de todos los bienes muebles e inmuebles

afectos al servicio educacional, indicando su estado de conservación y antecedentes para la inscripción en registros pertinentes.
 - **Contratos y Convenios:** Copia de todos los contratos vigentes con proveedores de bienes y servicios.
 - **Informe Financiero:** Entrega del informe financiero auditado del ejercicio 2025, según lo estipulado en el Artículo Trigésimo cuarto transitorio.

Hito 2: Formalización del Traspaso de Bienes (Segundo Trimestre 2026)

- **Acción:** Coordinación con el equipo del SLEP Choapa para la verificación en terreno del inventario de bienes y la elaboración del **Acta de Traspaso**, conforme al Artículo Vigésimo tercero transitorio.
- **Responsable:** Comisión mixta DAEM Salamanca - SLEP Choapa.
- **Objetivo:** Asegurar que los bienes traspasados materialmente coincidan con lo informado en la resolución de traspaso que emitirá el Ministerio de Educación, dejando constancia de cualquier diferencia.

Hito 3: Coordinación para la Continuidad del Servicio (Tercer Trimestre 2026)

- **Acción:** Establecimiento de mesas de trabajo con el Director Ejecutivo del SLEP para planificar aspectos clave del año escolar 2027, incluyendo la cesión de contratos (Art. Decimoquinto transitorio) y la articulación de programas y servicios.
- **Responsable:** Dirección del DAEM y Dirección Ejecutiva del SLEP.
- **Objetivo:** Garantizar una transición fluida en la prestación de servicios esenciales como alimentación, transporte escolar y programas de apoyo, evitando interrupciones que afecten a los estudiantes.

Hito 4: Cierre Administrativo y Traspaso Definitivo (Cuarto Trimestre 2026)

- **Acción:** Cierre de todos los procesos administrativos y financieros de la Municipalidad de Salamanca como sostenedor.
- **Responsable:** DAEM y Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- **Fecha Clave:** El 31 de diciembre de 2027, la Municipalidad de Salamanca cesa formalmente en su calidad de sostenedor. El **1 de enero de 2028**, el traspaso del servicio educativo al SLEP Choapa se hace plenamente efectivo por el solo ministerio de la ley, según el cronograma de implementación.

III. Diagnóstico Estratégico del Sistema Educativo Comunal en Vísperas del Traspaso

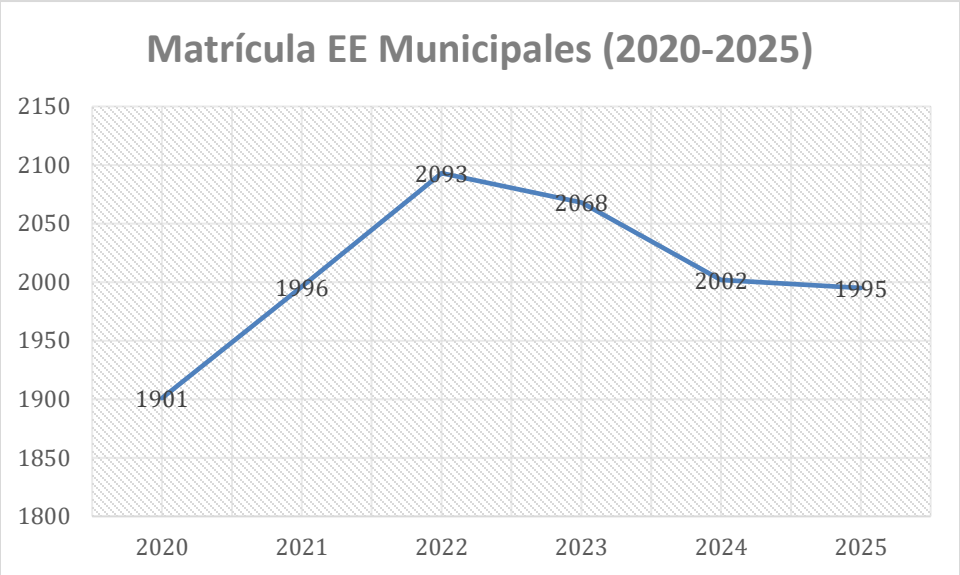
Un traspaso exitoso y transparente se fundamenta en un diagnóstico riguroso y honesto de la realidad del sistema educativo que se transfiere. La experiencia de los primeros SLEP ha demostrado que la falta de información precisa sobre finanzas, personal e infraestructura genera desconfianza y severas dificultades operativas iniciales. Por ello, este PADEM presenta un diagnóstico exhaustivo que no solo cumple con los requisitos de la Ley 21.040, sino que también

constituye un acto de buena fe para facilitar la instalación del SLEP Choapa y construir una relación de colaboración estratégica desde el inicio.

Análisis de Matrícula y Cobertura

El sistema educativo municipal de Salamanca atiende a una parte significativa de la población escolar de la comuna. La evolución de la matrícula en los últimos años es un indicador clave de la confianza de las familias en la educación pública y una variable fundamental para la planificación de la dotación y los recursos.

Se presenta a continuación un análisis de la matrícula histórica de los últimos cinco años, desglosada por establecimiento, nivel educativo (parvularia, básica, media HC y TP) y dependencia. Se analizarán las tendencias observadas, identificando establecimientos con crecimiento sostenido, aquellos con matrícula estable y los que presentan desafíos de retención. Este análisis permitirá al SLEP Choapa comprender la dinámica territorial de la demanda educativa.



Resultados de Calidad Educativa

La calidad de la educación es el fin último del sistema. El diagnóstico de los resultados de aprendizaje y de otros indicadores de calidad es esencial para que el nuevo sostenedor pueda diseñar un plan de apoyo técnico-pedagógico pertinente y efectivo.

Este análisis se centrará en dos fuentes principales:

1. **Resultados de Aprendizaje:** Se examinarán los resultados de las pruebas SIMCE de los últimos años en los niveles evaluados, así como los resultados de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) para los liceos de la comuna. Se realizará una comparación con los promedios de la Provincia del Choapa y la Región de Coquimbo para contextualizar el

desempeño.

2. **Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS):** Se analizarán los resultados de los IDPS medidos por la Agencia de Calidad de la Educación, que reflejan aspectos como el clima de convivencia escolar, la participación y formación ciudadana, y los hábitos de vida saludable.

Se identificarán las fortalezas pedagógicas del sistema comunal, así como las áreas que requieren mayor apoyo y focalización por parte del nuevo SLEP.

Catastro de Infraestructura y Equipamiento

El traspaso de los bienes muebles e inmuebles es uno de los procesos más complejos y críticos de la transición. En cumplimiento de los Artículos Undécimo, Duodécimo y Vigésimo primero (literal b) de las disposiciones transitorias de la Ley 21.040, el DAEM ha iniciado un exhaustivo proceso de catastro y regularización de toda la infraestructura y equipamiento afecto al servicio educacional.

El inventario incluye:

- **Bienes Inmuebles:** Identificación de cada establecimiento, su rol de avalúo, situación de dominio (propiedad municipal, comodato, etc.), superficie del terreno y construida, y un informe técnico sobre su estado de conservación. Se identificarán aquellos inmuebles que requieran regularización de títulos o permisos de edificación.
- **Bienes Muebles:** Inventario detallado del mobiliario, equipamiento tecnológico, material didáctico y vehículos que guarnecen cada establecimiento, señalando su estado y vida útil estimada.

Este catastro será la base para la resolución de traspaso que emitirá el Ministerio de Educación y para el acta de traspaso que se firmará con el SLEP Choapa. Un resumen ejecutivo de este inventario se presentará al Concejo Municipal junto con este PADEM.

Caracterización de la Dotación Comunal

El principal activo del sistema educativo son las personas que lo componen. El traspaso de todo el personal —profesionales de la educación y asistentes de la educación— se realiza por el solo ministerio de la ley, garantizando la continuidad de sus funciones y la protección de todos sus derechos adquiridos.

Para asegurar un proceso administrativo impecable, se ha realizado una caracterización detallada de la dotación comunal que será traspasada, la cual incluye:

- **Análisis Cuantitativo:** Número total de funcionarios por estamento (docentes, asistentes), por establecimiento, por tipo de contrato (titular, a contrata) y por jornada laboral.
- **Análisis Cualitativo:** Perfil de la dotación en términos de años de servicio, perfeccionamiento, tramos de desarrollo profesional docente y situación previsional.

Esta información es fundamental para que el SLEP Choapa pueda planificar su gestión de personas y para que el Ministerio de Educación pueda elaborar los decretos de traspaso individual de cada funcionario.

Análisis Financiero del Servicio Educativo

La sostenibilidad financiera es un pilar para la calidad educativa. La Municipalidad de Salamanca se compromete a realizar un traspaso financieramente ordenado y sin contingencias al nuevo SLEP.

IV. Ejes Estratégicos y Plan de Acción para la Transición 2026

El Plan de Acción para 2026 se estructura en cuatro ejes estratégicos diseñados para cumplir el doble objetivo de mantener la calidad del servicio educativo durante el año y ejecutar un traspaso al SLEP Choapa.

Eje 1: Aseguramiento de la Calidad y Continuidad del Proyecto Educativo Comunal

Este eje busca garantizar que la transición administrativa no interrumpa ni debilite los procesos pedagógicos en curso, sino que los fortalezca y prepare para su integración en la nueva institucionalidad.

- **Acciones Estratégicas:**
 1. **Consolidación de Instrumentos de Gestión Pedagógica:** Se realizará un proceso de revisión y actualización de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) de todos los establecimientos, asegurando que sus objetivos y metas para 2026 sean pertinentes y viables.
 2. **Plan de Apoyo Técnico-Pedagógico de Cierre y Transferencia:** El equipo técnico-pedagógico del DAEM implementará un plan de acompañamiento a las escuelas y liceos, enfocado en la sistematización de buenas prácticas pedagógicas y de gestión. Se elaborará un "dossier de transferencia pedagógica" por cada establecimiento para entregar al equipo del SLEP.
 3. **Fortalecimiento del Trabajo en Red:** Se formalizarán y potenciarán las redes de trabajo existentes entre directivos y docentes de la comuna (por ejemplo, redes de UTP, de encargados de convivencia, etc.). El objetivo es entregar al SLEP un modelo de colaboración territorial ya en funcionamiento, que sirva como base para la red más amplia de la provincia del Choapa, en cumplimiento de los Artículos 5 y 14 de la Ley 21.040.

Eje 2: Gestión y Desarrollo de Personas para el Nuevo Sistema

La gestión de la incertidumbre y la correcta información al personal son factores críticos de éxito. Este eje se centra en acompañar a los docentes y asistentes de la educación en el proceso de cambio, garantizando sus derechos y preparándolos para el nuevo escenario.

- **Acciones Estratégicas:**
 1. **Implementación del "Plan de Comunicación y Acompañamiento para el Traspaso":** Se diseñará un plan comunicacional con hitos claros, que incluirá reuniones informativas periódicas en cada establecimiento para explicar el proceso, el cronograma y, de manera enfática, las garantías que la Ley 21.040 otorga en su Artículo Cuadragésimo segundo transitorio respecto a la no afectación de empleos, remuneraciones y derechos previsionales.
 2. **Capacitación en la Nueva Educación Pública:** Se organizarán jornadas de capacitación para todos los funcionarios sobre la Ley 21.040, la estructura y funciones del SLEP, y los nuevos instrumentos de gestión como el Plan Estratégico Local. Esto busca reducir la ansiedad y alinear a los equipos con los principios del nuevo sistema.
 3. **Preparación Administrativa del Traspaso de Personal:** El DAEM preparará la nómina oficial y los expedientes individuales de cada funcionario, asegurando que toda la información requerida por el Artículo Vigésimo primero transitorio esté completa y actualizada para facilitar la dictación de los decretos de traspaso por parte del MINEDUC.

Eje 3: Convivencia Escolar y Participación de las Comunidades en el Cambio

La transición no es solo un proceso administrativo, sino también un cambio que impacta a toda la comunidad educativa. Este eje busca involucrar activamente a los distintos estamentos y velar por un clima escolar positivo durante este período de transformación.

- **Acciones Estratégicas:**
 1. **Fortalecimiento de los Consejos Escolares:** Se potenciará el rol de los Consejos Escolares como la instancia principal para informar, dialogar y recoger las percepciones de todos los estamentos (directivos, docentes, asistentes, apoderados y estudiantes) sobre el proceso de traspaso.
 2. **Plan de Apoyo a la Convivencia Escolar en Transición:** Los equipos de convivencia escolar y las duplas psicosociales implementarán estrategias específicas para abordar la ansiedad y las inquietudes que el cambio pueda generar en estudiantes y sus familias, promoviendo un ambiente de contención y seguridad.
 3. **Jornadas de Participación Comunitaria:** Se realizarán jornadas abiertas con padres, madres y apoderados para presentar el nuevo Sistema de Educación Pública y el rol del SLEP Choapa, resolviendo dudas y fomentando una recepción positiva de la nueva institucionalidad.

Eje 4: Gestión Administrativa y Financiera para un Traspaso Ordenado y Transparente

Este eje agrupa todas las acciones operativas, legales y financieras necesarias para ejecutar un traspaso de la administración que sea impecable, completo y conforme a la ley, sentando un precedente de gestión responsable.

- **Acciones Estratégicas:**
 1. **Ejecución del "Plan de Acción para el Traspaso de Recursos Físicos":** Se completará el catastro de bienes, se gestionará la regularización de dominios o permisos pendientes y se coordinará la logística para la entrega material de los bienes al SLEP, culminando con la firma del Acta de Traspaso.[1]
 2. **Ejecución del "Plan de Saneamiento Financiero":** Se implementarán las acciones necesarias para saldar todas las deudas y obligaciones financieras del servicio educativo municipal antes de la fecha de traspaso, en el marco del Plan de Transición que se suscriba con el MINEDUC, tal como lo exige la ley para evitar la transferencia de pasivos.
 3. **Gestión de la Cesión de Contratos y Convenios:** Se realizará un catastro de todos los contratos vigentes con terceros (servicios de alimentación, seguridad, mantención, etc.) y se prepararán los actos administrativos necesarios para su cesión al SLEP, asegurando la continuidad de los servicios, conforme al Artículo Decimoquinto transitorio.

V. Dotación Docente y de Asistentes de la Educación 2026

La fijación de la dotación de profesionales de la educación y asistentes de la educación para el año 2026 es un acto administrativo de máxima relevancia, establecido en la Ley 19.070, Estatuto Docente. En el contexto de la transición, esta definición adquiere una importancia adicional, ya que constituye la estructura de personal que será traspasada al SLEP Choapa.

La propuesta de dotación para 2026 se ha elaborado sobre la base de criterios estrictamente técnico-pedagógicos, considerando la matrícula proyectada para cada establecimiento, los requerimientos curriculares de los planes de estudio y las necesidades específicas definidas en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), especialmente aquellas vinculadas a los Programas de Integración Escolar (PIE) y la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

El principio rector para la definición de esta dotación es la **estabilidad de los equipos educativos**. Se busca evitar cualquier alteración en la conformación de las comunidades de

trabajo que pueda generar incertidumbre o afectar negativamente el desarrollo del año escolar durante un período que, por su naturaleza, ya implica cambios significativos. Por tanto, la dotación propuesta garantiza la continuidad de los cargos y horas necesarios para el óptimo funcionamiento de cada establecimiento.

VI. Presupuesto de Educación Municipal 2026

El presupuesto de educación para el año 2026 está diseñado para cumplir con dos objetivos fundamentales: primero, asegurar los recursos necesarios para la operación normal del servicio educativo durante todo el año escolar; y segundo, financiar adecuadamente todos los costos asociados al proceso de transición y traspaso al SLEP Choapa. Es un presupuesto que refleja la responsabilidad de la gestión municipal en su fase de cierre, garantizando la continuidad, la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Proyección de Ingresos: Los ingresos del sistema educativo comunal para 2026 se proyectan considerando las siguientes fuentes:

- Subvención General de Escolaridad.
- Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Aportes para el Financiamiento de Programas de Integración Escolar (PIE).
- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).
- Aporte Municipal, definido para complementar las necesidades operativas y de transición.

Estimación de Gastos: El plan de gastos se estructura diferenciando claramente los costos operacionales de aquellos específicos de la transición.

- **Gastos Operacionales:**
 - Remuneraciones del personal docente y asistentes de la educación.
 - Pago de servicios básicos (luz, agua, gas, internet).
 - Adquisición de material pedagógico y de oficina.
 - Costos de mantención menor de infraestructura y equipamiento.
 - Financiamiento de programas y proyectos comunales.
- **Gastos de Transición:**
 - Costo de la auditoría externa financiera (Art. Trigésimo cuarto transitorio).
 - Costos de asesorías legales y administrativas para el proceso de traspaso.
 - Gastos asociados a la regularización de bienes inmuebles (trámites notariales, registrales, etc.).
 - Provisiones para el pago de finiquitos o indemnizaciones que correspondan, si aplica.

Plan de Inversiones: Las inversiones para 2026 se focalizarán en acciones impostergables y críticas, principalmente en reparaciones de infraestructura que garanticen la seguridad y condiciones de habitabilidad de los establecimientos antes de su entrega al nuevo sostenedor.

A continuación, se presenta la estructura del presupuesto consolidado para la educación municipal de Salamanca para el año 2026 basándonos en la estructura PADEM 2025:

	INGRESO HASTA AGOSTO 2025	EGRESO HASTA AGOSTO 2025 REMUNERACIONES	DIFERENCIA ENTRE INGRESO Y EGRESO (Considera solo gasto remuneracional)
Liceo Bicentenario de Excelencia Salamanca	$ 904.664.152	$ 773.304.283	$ 131.359.869
Escuela Matilde Salamanca	$ 619.409.696	$ 649.406.746	$ -29.997.050
Escuela Básica Diaguitas de Chalinga	$ 475.493.808	$ 475.674.702	$ -180.894
Escuela Tranquilla	$ 296.909.101	$ 265.468.133	$ 31.440.968
Escuela Básica Berta Hidalgo Barahona, Tahuinco	$ 245.875.739	$ 248.445.005	$ -2.569.266
Escuela Básica El Tambo	$ 172.854.949	$ 224.428.095	$ -51.573.146
Escuela Básica Chillepín	$ 442.751.008	$ 437.231.363	$ 5.519.645
Escuela Básica Guisela Gamboa Salinas, Cuncumén	$ 292.108.019	$ 298.588.369	$ -6.480.350
Escuela Coirón	$ 175.904.640	$ 190.686.940	$ -14.782.300
Escuela Básica Quelén Bajo	$ 31.350.664	$ 53.553.026	$ -22.202.362
Escuela Básica Guillermo Barrios Vargas	$ 79.021.465	$ 78.372.114	$ 649.351
Escuela Básica Julio Echavarría, Chuchiñí	$ 221.855.196	$ 220.507.065	$ 1.348.131
Escuela Básica San Agustín	$ 51.787.663	$ 73.693.033	$ -21.905.370
Escuela Básica Panguesillo	$ 279.480.643	$ 255.347.382	$ 24.133.261
Escuela Los Corrales, Batuco	$ 92.458.430	$ 81.640.932	$ 10.817.498
Escuela Municipal Colliguay	$ 46.135.005	$ 64.297.859	$ -18.162.854
Escuela Especial Holanda	$ 50.309.895	$ 132.475.800	$ -82.165.905
Escuela Municipal Villa Santa Rosa	$ 95.906.471	$ 174.354.976	$ -78.448.505
VTF Chillepín	$ 77.048.226	$ 99.461.503	$ -22.413.277
VTF Panguesillo	$ 29.926.420	$ 33.595.360	$ -3.668.940
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$ 19.229.538	$ 491.710.781	$ -472.481.243
TOTAL HASTA AGOSTO 2025	$ 4.700.480.728	$ 5.322.243.467	$ -621.762.739

Fuente: Elaboración DAEM. Los datos exactos deben ser completados para la versión final del documento.

VII. Conclusiones y recomendaciones para el Concejo Municipal

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2026 es el instrumento que guiará a la Municipalidad de Salamanca en el cumplimiento de su deber legal de traspasar el servicio educativo al nuevo Sistema de Educación Pública. Este plan ha sido diseñado con un enfoque de alta responsabilidad, buscando asegurar una transición ordenada, transparente y que proteja en todo momento la calidad de la educación y el bienestar de nuestras comunidades escolares. Representa el legado de la gestión municipal y, a la vez, la base para una colaboración futura y fructífera con el SLEP Choapa.

Los desafíos del año 2026 son significativos, pero las oportunidades de fortalecer la educación pública en nuestro territorio son aún mayores. Un proceso de traspaso bien ejecutado, que aprenda de las experiencias a nivel nacional y se anticipe a las dificultades, permitirá que el nuevo sostenedor inicie su gestión sobre cimientos sólidos, con la confianza de las comunidades

y con una visión educativa clara y pertinente a la realidad de Salamanca.

En virtud de lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones al Honorable Concejo Municipal:

1. **Aprobar el PADEM 2026** en los plazos legales establecidos, con el fin de otorgar certeza jurídica y operativa a todo el sistema educativo comunal y permitir el inicio oportuno de las acciones de transición planificadas.
2. **Asignar los recursos presupuestarios** detallados en el presente plan, asegurando el financiamiento tanto de la operación regular del año escolar como de los costos específicos e ineludibles del proceso de traspaso, tales como la auditoría externa y las asesorías especializadas.
3. **Instruir formalmente al DAEM** para que establezca, a la brevedad, canales de comunicación y coordinación permanentes con el equipo de instalación del SLEP Choapa, promoviendo un espíritu de colaboración que facilite el intercambio de información y la toma de decisiones conjuntas.
4. **Iniciar un proceso de reflexión estratégica** sobre el futuro rol de la Municipalidad en el fomento de la educación en el territorio. La Ley 21.040 permite la celebración de convenios de colaboración entre los municipios y los SLEP. Se recomienda explorar y definir áreas de cooperación post-traspaso, tales como el cofinanciamiento de becas, la gestión del transporte escolar, el desarrollo de actividades extraescolares de carácter comunal y la facilitación del uso de la infraestructura educativa para fines comunitarios, asegurando que el municipio continúe siendo un actor relevante en el desarrollo integral de sus estudiantes.

Propuesta para Definir el Futuro Rol de la Municipalidad y Áreas Potenciales para Convenios de Colaboración con el SLEP Choapa

El cese de la Municipalidad como sostenedor del servicio educativo no implica su desvinculación del desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de la comuna. Por el contrario, la Ley 21.040 abre una nueva etapa de colaboración estratégica. Este cambio representa una evolución del rol municipal: de ser un proveedor directo a convertirse en un socio estratégico del nuevo sistema. La ley, en su Artículo 18, literal ñ, faculta explícitamente a los SLEP para "Celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objeto".

Esta disposición legal no es meramente teórica; a lo largo del país, diversos municipios y SLEP ya han suscrito convenios de colaboración para abordar de manera conjunta necesidades territoriales en áreas como el transporte, el uso de infraestructura, la ejecución de programas y el fomento de actividades extraescolares. Esta nueva modalidad de trabajo permite a los municipios seguir siendo actores relevantes en la educación, aportando desde sus competencias y su profundo conocimiento del territorio, sin la carga de la administración directa.

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal iniciar un proceso de reflexión estratégica para definir las áreas prioritarias en las que Salamanca puede y debe seguir contribuyendo a la educación post-traspaso. Se sugiere explorar y diseñar propuestas de convenios de colaboración

con el SLEP Choapa en los siguientes ámbitos:

- **Gestión del Transporte Escolar:** Aprovechar la experiencia y capacidad logística municipal para asegurar la continuidad y eficiencia de este servicio vital, especialmente para las comunidades rurales.
- **Uso Compartido de Infraestructura Educativa:** Formalizar acuerdos que permitan el uso de los recintos escolares para actividades deportivas, culturales y comunitarias fuera del horario lectivo, fortaleciendo el vínculo entre la escuela y el barrio.
- **Cofinanciamiento de Programas Extraescolares:** Desarrollar programas artísticos, deportivos y de innovación que complementen la oferta del SLEP y estén alineados con los objetivos del PLADECO y los sellos educativos de la comuna.
- **Continuidad de Becas y Apoyos Estudiantiles:** Mantener y coordinar los programas municipales de becas y otros apoyos directos a los estudiantes, asegurando que estos beneficios se complementen con los que ofrezca el nuevo sistema.

Adoptar este enfoque proactivo permitirá a la Municipalidad de Salamanca no solo cumplir con su obligación legal de traspasar el servicio, sino también redefinir su compromiso con la educación, asegurando que continúe siendo un pilar fundamental del desarrollo comunal en las décadas venideras.

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE SALAMANCA

Leyes

- Ley N° 20845 [Ley de Inclusión Escolar]
- Ley N° 20248 [Ley SEP]
- DFL N° 2 [Ley General Educación]
- DFL N° 1 [Estatuto Docente]
- Ley N° 20422 [Plena Integración]
- Ley N° 19933 [Mej Especial Docentes]
- Ley N° 19876 [Oblig. Educ Media]
- Ley N° 19873 [Pro retención]
- Ley N° 19715 [Mej Especial Docentes]
- Ley N° 19532 [JECD]
- Ley N° 19464 [Mej Econ Asist. de la Educación]
- Ley N° 19410 [Mod Ley 19070]
- Ley N° 20158 [Beneficios para Profesionales de la Educación]
- Ley N° 20162 [Obligatoriedad Educ Parvularia]
- Ley N° 20501 [Calidad y Equidad Educación]
- DFL N° 2 [Ley Subvenciones]
- Ley N° 21040 [Crea el nuevo Sistema de Educación Pública]
- Ley N° 20964 [Bono incentivo al retiro Asistentes de la Educación]
- Ley N° 20822 [Bonificación retiro voluntario docente]
- Ley N° 20976 [Modifica Ley N°20822 de bonificación retiro voluntario docente]

Decretos

- Decreto N°439-2012 (apruebas Bases Curriculares 1° a 6° básico)
- Decreto N°433-2012 (aprueba bases curriculares 1° a 6° básico)
- Decreto 2960-2012 (aprueba plan y programas de estudio 1° a 6° básico)
- Decreto 452-2013 (establece Bases TP)
- Decreto N° 968 [Reuniones Microcentro – Escuelas Rurales]
- Decreto N° 548 [Planta Física Establecimientos]
- Decreto N° 315 [Reglamento LGE – Reconocimiento Oficial]
- Decreto N° 306 [JECD]
- Decreto N° 235 [Reglamento SEP]
- Decreto N° 1718 [Edades de Ingreso Parvularia y Básica]
- Decreto N° 47 [Local Escolar]
- Decreto N° 196 [Vulnerabilidad]
- Decreto N° 24 [Reglamento Consejos Escolares]
- Decreto N° 352 [Reglamento Funcion Docente]
- Decreto N° 216 [Reglamento Pro Retencion]
- Decreto N° 1300 [Planes y programas TEL]
- Decreto N° 1 [Reglamenta Plena Integracion]
- Decreto N° 755 [Reglamento JECD]

- Decreto N° 332 [Edades de Ingreso Educ Especial – Adultos]
- Decreto N° 565 [Reg Centro Padres]
- Decreto N° 289 [Cond Sanitarias EE]

- Decreto Nº 301 [Reglamenta Calidad del educador/a tradicional]

Operacionales

- ORD Nº 443 [Instrucciones Normativa Subvenciones]
- ORD Nº 496 [Instrucciones PIE]

Resoluciones

- Resolución N° 838 [Fija Modelo de Fiscalización – Ministerio de Educación]
- Detalle de Hallazgos y Sustentos de Hallazgos

Información adicional relacionada con el Sistema Educativo Nacional

Enlaces de interés

- Mineduc
- Superintendencia de Educación
- Chile Atiende
- Junaeb
- Junji
- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Agencia de Calidad
- Consejo Nacional de Educación
- Integra
- Ingresa
- Sernac
- Sistema de Admisión Escolar
- CPEIP
- Superintendencia Educación Superior
- Beneficios Estudiantiles

Información importante sobre:

- Validación de estudios
- Estudiantes Embarazadas
- Uniformes y Útiles
- Certificados Online
- Accidentes escolares
- Política Nacional Docente
- Apostilla
- Estudiantes migrantes "Ingreso al sistema escolar"
- Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica

- Certificado de Título Técnico Profesional de Nivel Medio
- Licencias de Educación Media
- Certificados Anuales de Estudios
- Validaciones de Estudios
- Estudios en el Extranjero
- Equivalencias para fines Laborales
- Certificado de Alumno Prioritario
- Certificado Ubicación Egreso Educación Media

NORMATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN DE LOS PADEM

Ley 19.410, artículo 5

Artículo 5º.- El Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año, por el alcalde al Concejo Municipal para su sanción, y deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la ley No. 18.695. Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones.

Los Departamentos Provinciales de Educación y los establecimientos educacionales de la comuna examinarán el Plan y enviarán un informe y las

observaciones, según corresponda, al Departamento de Administración Municipal o a la Corporación en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde su recepción, informes y observaciones que deberán ser acompañados para la consideración del Concejo al aprobar el Plan. Si transcurrido dicho plazo el Departamento de Administración de Educación Municipal no recibiere los informes y observaciones mencionados se entenderá que la proposición no les merece objeciones.

El Plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación.

NORMATIVA RELACIONADA A LA FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

"Artículo 22.- La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

1. Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
2. Modificaciones curriculares;
3. Cambios en el tipo de educación que se imparte;
4. Fusión de establecimientos educacionales, y
5. Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente, es decir, en este caso desde el año 2025.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico - pedagógico".

23.- Sustitúyase el inciso primero del artículo 38 por el siguiente:

"Los profesionales de la educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad al artículo 22 y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y

profesional. No obstante, si producida la destinación estimaren que se les ha causado menoscabo, podrán reclamar de ello conforme al procedimiento del inciso tercero del artículo 12 del Código del Trabajo, sin perjuicio que puedan ejercer su derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República o la Dirección del Trabajo, según procediere, sin que ello implique paralizar la destinación.".

Destinaciones docentes

Las readecuaciones de la planta docente comunal 2025, en cuanto a nuevas destinaciones a establecimientos administrados por el Daem de Salamanca, se regirán por lo establecido en el artículo 22 en relación con el artículo 42 de la misma normativa de la ley del Estatuto Docente. En este acápite no se consideran necesariamente solicitudes de destinación voluntarias, pues éstas quedan sujetas a la disponibilidad de jornadas de los mismos establecimientos educacionales de acuerdo a la jornada semanal que pueda emanar de un solicitante o también al nivel o modalidad de enseñanza que estén involucrados.

Excedentes y supresión de horas de profesionales de la educación

Los artículos 73 y 77 del Estatuto Docente, señalan las facultades del sostenedor para disponer de la supresión total o parcial de horas de la dotación docente aprobadas de acuerdo al artículo 22 del mismo cuerpo legal y contempladas en el Padem 2025; con este propósito, la Coordinación Técnica Comunal, en conjunto con directores y encargados de escuela, realizan el estudio de cargas horarias por cada establecimiento educacional, ajustándose a la normativa vigente para estos casos.

Destinaciones de asistentes de la educación

Las destinaciones de los asistentes de la educación (profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares), se fundamentarán en ajustes a la dotación de cada establecimiento y se efectuarán una vez que ésta haya sido fijada en las instancias correspondientes. Con todo, una vez decretada la destinación, aquellos asistentes que consideren que se les ha causado menoscabo podrán reclamar de ello de acuerdo al inciso tercero del artículo 12 del Código del Trabajo, sin perjuicio de su derecho a reclamar. Lo anterior no podrá paralizar la destinación, salvo que el DAEM así lo determine.

NOTA: En caso de existir readecuaciones de la planta docente y/o asistentes de la educación que signifiquen supresión de horas o destinación a otros establecimientos educacionales, tales situaciones se comunicarán oportunamente al personal involucrado cautelando el cumplimiento de la normativa vigente.

Término de contrato por la causal del art 72 letra d) de la ley 19.070; por término del período por el cual se efectuó el contrato

Los Directores de los establecimientos educacionales tienen la facultad de presentar un informe al Jefe DAEM, solicitando la continuidad o no renovación de los Docentes y Asistentes de la Educación, a contrata, antes del día 30 de diciembre de 2024, manifestando en dicho instrumento las motivaciones de sus decisiones. Del mismo modo, tendrán la obligación de notificarle personalmente al funcionario la no continuación de sus funciones en el establecimiento respectivo, sin perjuicio que desde el Departamento de Personal del DAEM se informe vía carta certificada de dicha situación.

Los Directores serán personalmente responsables de la implementación y cumplimiento de cada una de las medidas anteriormente señaladas, además de los ajustes a la dotación de personal de su respectivo Establecimiento Educacional.

Licencias Médicas

En términos de presentación, tramitación y pago de licencias médicas, el servicio y su personal se encuentra regulado por las siguientes disposiciones legales: El artículo 38 de la Ley 19.070, Estatuto Docente, el Código del Trabajo, el artículo 148 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales en relación con el artículo 72, letra h) del Estatuto Docente, el Dictamen N°60.614 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°6843 del 29/08/2016 de la Superintendencia de Seguridad Social, Artículo único de la Ley 19.117, Artículo 63 del Decreto Supremo N°3 de 1984 que aprueba Reglamento de autorización de licencias médicas para COMPIN e ISAPRES, Dictamen N°13.836 de 2012, Dictamen N°38785 de 2008 y otros cuerpos legales asociados.

Las licencias médicas de personal administrado por Daem de Salamanca anotan un aumento significativo en el número de estos documentos médicos. A raíz de lo anterior, y con el objeto de preservar los recursos financieros, se descontarán de forma obligatoria las licencias médicas rechazadas, que no sean apeladas ante la COMPIN, o cuyo rechazo haya sido confirmado por este último organismo, mediante Resolución Exenta, aunque el funcionario interponga recursos administrativos ante la Superintendencia de Seguridad Social (Dictamen N°43.895-2016 de Contraloría General de la República); para lo anterior el Departamento de Finanzas deberá dar aviso correspondiente al trabajador, respecto de dicha situación antes de proceder a los descuentos

Con el objeto de preservar los fondos públicos, y entendiendo que el uso de las

licencias médicas se ha vuelto una práctica común para extender los contratos laborales, es que se establece que, en el caso que se tome conocimiento de que funcionarios que estén haciendo uso de licencias médicas y se encuentren ejerciendo otros trabajos, funciones o labores remuneradas y que a pesar de ello, sigan presentando licencias médicas, el Departamento de Personal, deberá iniciar el procedimiento de mal uso, o uso abusivo de las licencias médicas ante el organismo que corresponda, e inclusive se podrán adoptar las medidas administrativas que correspondan a fin de determinar las responsabilidades legales de los involucrados.

Para suplir al personal que se encuentre haciendo uso de licencias médicas, los Directores, en concordancia con las instrucciones impartidas, pueden proponer la contratación de personal docente, asistente de la educación, ya sea a contrata o por reemplazo, debiendo contar previamente con la autorización del Departamento de Educación, a través del área de Gestión de Personal.

Término de relación laboral, por causal de salud incompatible con el cargo

El Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Salamanca, en conocimiento de las facultades establecidas en el artículo 148 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales en relación con el artículo 72, letra h) del Estatuto Docente y el Dictamen N°60.614 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre la procedencia de aplicación de normas sobre salud incompatible con el desempeño del cargo, el uso de licencias médicas por parte de funcionarios dependientes del Departamento de Administración de Educación de Salamanca, en cuyos casos se registra un periodo superior a los seis meses de reposo médico debidamente autorizados, en un lapso continuo o discontinuo en los últimos dos años, excluidas las prescripciones médicas por enfermedad profesional, accidentes del trabajo y maternales, incluyendo enfermedades graves de hijo menor de un año, contemplado en los artículos 199 y 199 bis, del Código de Trabajo, se procederá a enviar la nómina a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la región de Coquimbo, de los trabajadores que hayan hecho uso de licencias médicas por más de seis meses en los últimos dos años, excluyendo los casos establecidos en la ley, a fin de que se determine si dichos funcionarios se encuentran dentro de las causales contempladas en el artículo 72 letra H de la Ley 19.070.

Plan de incentivo al retiro de asistentes de la educación ley 20.964 y docentes ley 20.822 y ley 20.976 y sus modificaciones pertinentes.

Los docentes y/o Asistentes de la educación que resulten beneficiarios de alguno de los cupos establecidos en las leyes de Incentivo al Retiro, en cualquiera de los procesos, y que se retiren voluntariamente, no se reemplazarán si el sistema educativo cuenta funcionarios excedentes en la planta docente y de asistentes de la educación de la comuna. Los Directores

deberán incentivar a los Docentes y Asistentes de la Educación que cumplan con los requisitos, a postular a los planes de incentivo al retiro, a fin de no perder los beneficios. No existirán planes especiales de retiro para docentes que hayan renunciado a los beneficios de la Ley N°20.976, o para Asistentes de la Educación que hayan renunciado a los beneficios de la ley N°20.964, por no haber postulado en la oportunidad correspondiente, de acuerdo a la información con que cuenta el departamento de Gestión del Personal de este DAEM

Visión

Ser reconocidos por la comunidad salamanquina como una institución municipal que favorece el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, en ambientes escolares que garanticen sus derechos consagrados constitucionalmente, su seguridad, sin ningún tipo de discriminación y con acceso a todas las oportunidades de aprendizaje que cada establecimiento debe impartir.

Misión

Mantener un sistema educativo comprendido en los niveles de educación especial, parvularia, educación básica y educación media a nivel comunal, que brinde oportunidades educativas y de formación a todos los estudiantes, tanto del sector urbano como rural, con características y componentes de calidad, que les permitan progresivamente avanzar hacia los niveles superiores de aprendizajes, con altas expectativas de lograr la movilidad social a través del éxito académico.

Sellos de la Educación Municipal

Responsabilidad social

La Municipalidad de Salamanca, tiene por objeto a través de su DAEM y de los establecimientos educacionales que administra tanto de los niveles parvularios, básicos y medios, proveer y sostener una educación pública gratuita y de calidad, pluralista, laica, respetuosa de toda expresión religiosa, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades de cada establecimiento educativo, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile.

Autonomía

Cada comunidad educativa que administra el DAEM de Salamanca está conformada por sus estudiantes, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y por sus respectivos equipos docentes directivos. Estos establecimientos contarán con autonomía para la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, de acuerdo a la identidad y características propias de cada uno de ellos ajustándose a la normativa vigente. En este marco, corresponderá a los

profesionales de la educación ejercer un rol fundamental para la consecución de objetivos y metas establecidos en su PEI para la materialización de los principios que lo guían.

Cobertura

Resguardando el ejercicio del derecho a la educación reconocido por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, el DAEM de Salamanca asegurará la prestación del servicio educacional en todo el territorio comunal asegurando el acceso de todas los estudiantes, incluyendo especialmente a aquellos que tengan necesidades educativas especiales, de conformidad a la ley, a los distintos niveles educativos, considerando las formaciones diferenciadas que ellos incluyen, y las distintas modalidades educativas, sin condicionamientos a la incorporación o permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a elementos ajenos al ámbito pedagógico, en los términos de la ley N° 20.845.

Integralidad

La educación pública administrada por el DAEM, está orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características. Procura una formación integral de ellos, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.

Valores de la Educación Municipal

Inclusión: Vivenciada cuando las comunidades educativas se constituyen como espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, construyendo y enriqueciendo las prácticas pedagógicas a partir de las diferencias y particularidades de los estudiantes, favoreciendo que todos puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

Equidad: Realza la importancia de velar institucionalmente por garantizar y asegurar el derecho a la educación de todos los estudiantes, otorgándoles a los equipos directivos el rol de liderazgo en esta tarea mediante la promoción de prácticas educativas institucionales que garanticen el acceso, permanencia y aprendizaje de niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar.

Bienestar: Promueve la convivencia basada en la inclusión, la participación, climas

sociales positivos, seguridad y confianza, los que deben contribuir a la buena salud mental de las personas y la construcción de una sociedad democrática. Valor fundamental para promover el buen trato y la empatía entre todos los miembros de las comunidades educativas.

Confianza: Genera vínculos institucionales basados en el respeto, la cercanía y empatía tanto al interior de los establecimientos educacionales, como en sus vínculos en Red además de su relación recíproca con el Departamento de Educación Municipal.

Creatividad: Pone en valor prácticas y conocimientos al servicio del mejoramiento continuo de la gestión y abordaje oportuno a las dinámicas socioeducativas relacionadas con el ámbito pedagógico, de la buena convivencia y de la gestión administrativa.

Pertinencia: Fundamentada en el fortalecimiento de la gestión pedagógica, gestión de la convivencia, gestión administrativa, financiera y de infraestructura, liderada por directores, encargados de escuelas, equipos directivos, docentes, asistentes, estudiantes, padres y apoderados que consideran como propias cada institución escolar de la comuna y de su localidad en particular.

Profesionalización: Promueve el desarrollo de prácticas de desempeño profesional adecuadas a un estándar cada vez más exigente en los ámbitos educativos. Esto debe incorporar la capacitación y actualización de los equipos docentes directivos y de aula en las temáticas inherentes a su labor las que deben circunscribirse en el concepto de mejoramiento continuo y en concordancia con la normativa educativa vigente.

Nombre	***LICEO DE SALAMANCA***
RBD	1013-8
Fecha Fundación	1 DE SEPTIEMBRE 1974
Dirección	AVENIDA J. INFANTE #515, SALAMANCA
Fonos	+56944894110 +56922259029
Correo electrónico institucional	LMS.DIRECCION@LICEOSALAMANCA.COM



Visión

Lograr que nuestros estudiantes construyan un proyecto de vida claro ya sea dirigido a la inserción en el mundo laboral o prosecución de estudios superiores.

Misión

Contribuir a la formación de personas capaces de asumir sus roles con responsabilidad y compromiso al servicio de la comunidad.

Sellos Educativos Institucionales

Entregar a una educación laica, de calidad acogiendo la diversidad y la participación como su centro de acción generando un clima de altas expectativas.

Propiciar la formación integral del estudiante que le permita incorporarse exitosamente al mundo laboral o académico comprometido con el entorno

sociocultural, político y patrimonial.

Instalar un espacio abierto a la comunidad para el desarrollo de diversas instancias formativas y académicas, estableciendo vínculos con la empresa pública, privada, instituciones y otros organismos, con el objetivo de generar espacios en beneficio de la formación integral de nuestros estudiantes.

Nombre	*ESCUELA MATILDE SALAMANCA*
RBD	1014-6
Fecha Fundación	25 DE MAYO 1952
Dirección	MATILDE SALAMANCA 498
Fono	+56977935574
Correo electrónico institucional	direccion@matildesalamanca.cl



Visión
Que nuestra escuela se ubique en un marco de excelencia, mediante un enfoque humanista que otorgue importancia a todos los aspectos de la formación de nuestros estudiantes, complementando el conocimiento con las habilidades y actitudes necesarias para formar niños y niñas con altas expectativas respecto al desarrollo de su trayectoria escolar, social y familiar.

Misión
Brindar una educación parvularia y básica humanista integral, en un ambiente inclusivo, de sana convivencia en la comunidad escolar donde destaquen valores tales como: el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la perseverancia, entregando a nuestros estudiantes los recursos necesarios para insertarse con éxito en la siguiente etapa de la vida escolar, familiar y social.

Sellos Educativos Institucionales
La Escuela Matilde Salamanca es una Escuela humanista, en que los estudiantes no son seres que sólo participan cognitivamente sino personas con afectos, intereses y valores particulares, a quienes debe considerarse en su personalidad total para formarlos en la toma de decisiones dentro de ámbitos donde prime el respeto a los derechos de las personas. Siendo el Humanismo el sello principal, de él se desprenden dos sellos o principios valóricos que serán los pilares fundamentales del quehacer del establecimiento: - Inclusividad: que va a significar acoger, incluir y atender las distintas necesidades e intereses de los estudiantes. - Formación ciudadana: fortalecer la formación valórica de los estudiantes fomentando la participación y liderazgo en los distintos ámbitos del quehacer educativo.

Nombre	***ESCUELA DIAGUITAS DE CHALINGA***
RBD	1015 - 4
Fecha Fundación	08/04/1835
Dirección	AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA Nº 496 CHALINGA
Fono	+569 79582157
Correo electrónico institucional	Diaguitas1835@gmail.com, milesmoreno@gmail.com



Visión

"La Escuela Básica Diaguitas de Chalinga, es una institución educativa que aprende y enseña en la diversidad, que busca descubrir y desarrollar los conocimientos, talentos, aptitudes y habilidades de todos los estudiantes que llegan a sus aulas, la escuela se adapta a las necesidades de todos los niños y niñas, brindándoles la ineludible y valiosa oportunidad de formarse y crecer como buenos seres humanos".

Misión

"La Escuela Básica Diaguitas de Chalinga, es una comunidad de aprendizajes que atiende, a todos los niños y niñas que les son confiados, la variable escolar más importante la constituye el currículo escolar

y es aquél que garantiza que todos los alumnos de la escuela desarrollen las competencias básicas para enfrentar las exigencias sociales, culturales, intelectuales y valóricas que demanda la sociedad en que viven, contribuyendo de este modo al desarrollo de la misma.

Sellos

1. **Énfasis Herencia Patrimonial:** Mediante este sello se reconoce, la Cultura Ancestral del Pueblo Diaguita a través de prácticas pedagógicas establecidas

2. **Educación de Anticipación:** Todos comprometidos en la trasmisión de saberes y valores en humanidad de forma inseparable, donde todos se han propuesto a construir una buena escuela y una mejor sociedad.

3. **Formación musical infantil:** Fomentar el desarrollo de la Educación Musical en niños y niñas, que promueva el desarrollo integral de los estudiantes a través del cultivo de las artes musicales. La finalidad es conseguir conformar una Orquesta de Música Latinoamericana y adquirir que niños y niñas se apropien de un instrumento musical para integrar la Orquesta Escolar. Lo anterior, favorecerá las condiciones para que el estudiante progrese como persona integral en el marco de una educación humanista por excelencia.

Nombre	***ESCUELA BÁSICA CHILLEPÍN***
RBD	1019
Fecha Fundación	AÑO 1928
Dirección	AV. BERNARDO O´HIGGINS S/N. CHILLEPÍN
Fono	-
Correo electrónico institucional	escuelachillepindireccion@gmail.com



Visión

Avanzar hacia la consolidación de un modelo pedagógico que posicione a la escuela como una alternativa educativa de calidad para los estudiantes del Valle Alto del Choapa. En donde se fomente la iniciativa, el espíritu de equipo, el compromiso y la responsabilidad, proporcionando herramientas formativas innovadoras que impulsen nuevas maneras de pensar, nuevas maneras de trabajar y mejores habilidades para la vida, tanto para su propio beneficio, como para el bien común.

Misión

Brindar oportunidades educativas de calidad, basado en un modelo de altas expectativas con un enfoque inclusivo y colaborativo que acompañe y contribuya a la formación integral y permanente de sus estudiantes, mediante la formulación e implementación de estrategias, acciones y prácticas de mejora continua, fortaleciendo el desarrollo de la cultura escolar, la identidad y el sentido de pertinencia hacia el establecimiento.

Sellos Educativos Institucionales

1.- Promoción de una Cultura de Altas Expectativas: Una institución educativa comprometida, responsable y movilizada hacia la mejora continua. Generadora de un ambiente formativo y académico estimulante para toda su comunidad.

2.- Desarrollo Integral y Atención de la Diversidad: Una institución educativa que responde a las necesidades, intereses, habilidades y características particulares y diversas de sus estudiantes, favoreciendo el despliegue de todas sus potencialidades; deportivas, artísticas, afectivas, sociales y cognitivas.

3.- Participación, Identidad y Sentido de Pertenencia: Una institución educativa que garantiza espacios de participación constructiva y democrática, donde se comparte, se informa y se contribuye responsablemente con ideas y acciones, potenciando con ello el desarrollo del sentido de pertenencia al establecimiento y la comunidad local.

Nombre	*ESCUELA GUISELA GAMBOA SALINAS*
RBD	1020-0
Fecha Fundación	MAYO DE 1921
Dirección	AVENIDA ALGARROBO S/N, CUNCUMEN
Fono	938788216
Correo electrónico institucional	escuelaggs@gmail.com



Visión

Constituirse en un referente de educación pública de calidad en la provincia del Choapa, ser una escuela que brinda una formación integral a sus estudiantes, entregando oportunidades de desarrollo en deportes, artes y cultura, reconocida por su formación en el ámbito valórico, poniendo énfasis en una formación con perspectiva ecosocial desde temprana edad.

Misión

Entregar una formación integral a sus estudiantes, con foco en el respeto y la valoración de la diversidad, desarrollando su autonomía, junto a otras capacidades que les permitan continuar sus estudios secundarios, a través de la guía, mentoría y acompañamiento de profesionales comprometidos y en constante perfeccionamiento.

Sellos Educativos Institucionales

Estudiantes participativos y activos. Formar estudiantes participativos y activos en las distintas oportunidades que ofrece la escuela, ya sea en el ámbito curricular, extracurricular, deportivo y/o cultural.

Nombre	*ESCUELA BÁSICA TRANQUILLA*
RBD	1016-2
Fecha Fundación	1945
Dirección	CALLE GRAN VÍA- TRANQUILLA
Fono	995969254
Correo electrónico institucional	esaavedra7@gmail.com



Visión
Formar alumnos y alumnas con habilidades y competencias sólidas en los ámbitos: cognitivo, tecnológico, deportivo, artístico, cultural y ecológico, potenciando en ellos los valores del respeto, empatía, diversidad, honestidad dentro de un ambiente armónico con sus pares, logrando con éxito la continuidad de sus estudios.

Misión
Preparar alumnos y alumnas con habilidades y competencias cognitivas y tecnológicas con principios deportivos, artísticos y ecológicos, desarrollando aprendizajes significativos con los valores de: respeto, responsabilidad, empatía, diversidad, permitiéndoles la continuidad de sus estudios en la formación integral.

Sellos Educativos Institucionales
Procesos académicos debidamente planificados, donde se vinculan aprendizajes cognitivos y valóricos que respetan las diferencias individuales de todos sus estudiantes en un entorno de sana convivencia.

Principios deportivos, artísticos.
Matrícula – Promoción - Repitencia:

Nombre	***ESCUELA BERTA HIDALGO BARAHONA – TAHUINCO***
RBD	1017-0
Fecha Fundación	
Dirección	CAMINO PÚBLICO, KILÓMETRO 16 -TAHUINCO, SALAMANCA
Fono	999685889
Correo electrónico institucional	direccion.bhidalgob.tahuinco@gmail.com



Visión
Queremos ser una Escuela reconocida y garante de los Derechos Universales de nuestros estudiantes, de una convivencia valórica, del desarrollo de una cultura cívica, protectora del medio ambiente, respetuosa de su cultura local, con espacios para la diversidad y la inclusión.

Misión
Apoderados participativos y comprometidos, adherentes y conocedores del Proyecto Educativo Institucional en el cual sus hijos e hijas se educan.

Sellos Educativos Institucionales

- Estudiantes con habilidades e intereses cognitivos, culturales, científicos, cívicos, deportivos, artísticos, musicales y medio ambientales.
- Estudiantes con habilidades e intereses cognitivos, culturales, científicos, cívicos, deportivos, artísticos, musicales, medio ambientales. Estudiantes con altas expectativas académicas.
- Estudiantes respetuosos, disciplinados, afectivos, responsables, capaces de emitir su opinión y valorar la de los demás. Estudiantes identificados con su Escuela.

Nombre	*ESCUELA BÁSICA PANGUESILLO*
RBD	1033-2
Fecha Fundación	1960
Dirección	CALLE SANTA CLARA S/N PANGUESILLO
Fono	962015977
Correo electrónico institucional	escuelabasicapanguesillo@gmail.com



Visión

La visión de nuestra escuela es que todos nuestros alumnos gocen de igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial cognitivo, por medio del proceso educativo centrado en valores humanos, morales y espirituales que le permitan participar en la comunidad con respeto, entendimiento, confianza.

Misión

La Escuela de Panguesillo, tiene como misión que los niños y niñas de nuestra comunidad escolar, al egresar de la Enseñanza Básica logren los objetivos académicos correspondientes a la Educación Básica y esencialmente los valores del respeto, empatía y la responsabilidad, impregnados en una concepción Humanista.

Sellos Educativos Institucionales

1.- Desarrollo de habilidades cognitivas de los estudiantes, considerando la diversidad de capacidades e intereses, en un ambiente educativo inclusivo.

2.- Desarrollo de valores como el respeto, la empatía, la responsabilidad y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad.

3.- Docentes comprometidos en el aprendizaje y actualizados con la normativa vigente.

4.- Apoderados comprometidos e interesados con el quehacer educativo de su hijo/a y de la escuela.

Nombre	***ESCUELA BÁSICA EL TAMBO***
RBD	1018-9
Fecha Fundación	11 MARZO 1857
Dirección	AVDA. B. O'HIGGINS S/N EL TAMBO
Fono	53 2 477731
Correo electrónico institucional	marco57mora@gmail.com



Visión

"Queremos que nuestra escuela sea reconocida y garante de los Derechos Universales de nuestros estudiantes, donde se manifiesta una sana convivencia con valores y un desarrollo de una cultura cívica, protectora del medio ambiente, respetuosa de su cultura local, con espacios para la participación, la diversidad y la inclusión".

Misión

"Escuela que brinda una educación de calidad, dando énfasis en el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, deportivas, ambientalista, artísticas, cívicas y valóricas como la participación, el respeto, la tolerancia y la solidaridad para formar estudiantes capaces de integrarse a la sociedad sin dificultad".

Nombre	*ESCUELA BÁSICA COIRÓN*
RBD	1022-7
Fecha Fundación	11 DE ABRIL 1884
Dirección	CAMINO PÚBLICO S/N COIRÓN
Fono	968650406
Correo electrónico institucional	lunapjv@gmail.com



Visión
"Una comunidad educativa inclusiva, que asegura en sus estudiantes más humanidad, más justicia y más conocimientos y que avanza siempre hacia los más altos niveles de educación"

Misión
Lograr el aseguramiento de los aprendizajes básicos en todos los estudiantes centrándose en que todos los niños y niñas se encuentren con su vocación humana y aprendan lo fundamental de los saberes con énfasis en el desarrollo artístico, deportivo, del cuidado del medio ambiente y del patrimonio".

Sellos educativos institucionales
La escuela se compromete en que todo su quehacer se centra en los SELLOS HUMANISTA, AMBIENTALISTA Y VALÓRICA:

La sociedad necesita abrir caminos variados de educación en una alta cantidad y en una alta calidad de modo que todos esos integrantes suyos que buscan seguir ascendiendo en su proceso educativo cuenten con la oportunidad de crecer más y de elevar también, con ese crecimiento, el progreso de la sociedad. La Escuela Básica de Coirón sueña con avanzar, con sus alumnos y alumnas, hacia los más altos niveles de educación, proceso que nunca tendrá fin. Su compromiso es formar generaciones en la Enseñanza Básica sustentada en los siguientes principios:

NOMBRE	***ESCUELA INTERCULTURAL JULIO ECHAVARRÍA***
RBD	1031-6
FECHA DE FUUNDACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 1938
DIRECCIÓN	CALLE LA HACIENDA S/N, CHUCHIÑÍ
FONO	+56 9 9943 0256
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	esc.interculturaljechavarria@gmail.com



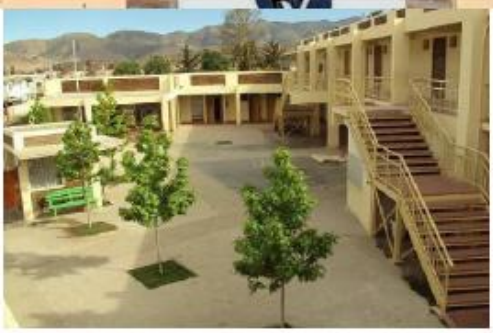
Visión
"Promover en nuestros alumnos una formación integral y pluralista que les permita ejercitar el desarrollo armónico y exitoso de sus competencias y habilidades, considerando además la valoración y respeto por la diversidad cultural y la preservación del medio ambiente natural."

Misión
"Entregar a nuestros alumnos una educación de calidad, basada en una atención personalizada, equilibrada y equitativa que estimule y desarrolle tanto los aspectos cognitivo y valórico, como la autocrítica y la reflexión para desarrollar la capacidad de emitir opiniones responsables con un claro respeto y valoración por la integración de las diferentes expresiones culturales."

Sellos Educativos Institucionales
Adquisición del conocimiento, la adecuada formación personal y la valoración de la interculturalidad, como sinónimo de la diversidad de expresiones culturales insertas en la sociedad.

Nombre	***ESCUELA VILLA SANTA ROSA***
RBD	13570-4
Fecha Fundación	02/05/2005
Dirección	LOS ALAMOS# 29
Fono	998173667
Correo electrónico institucional	escuelavillasantarosa@gmail.com





Visión

Una comunidad educativa inclusiva que asegura, en sus estudiantes el compromiso de avanzar hacia los más altos niveles de educación y formación humana, amantes del deporte, las manifestaciones artísticas y el respeto y compromiso con el medio ambiente.

Misión

Formar seres humanos que aporten positivamente a la sociedad.

Nombre	***ESCUELA BÁSICA LOS CORRALES DE BATUCO***
RBD	1034-0
Fecha Fundación	07/10/1982
Dirección	CAMINO VECINAL KM 52
Fono	9 44517453
Correo electrónico institucional	esc.batuco@gmail.com



Visión

Visualizamos a nuestra escuela como una institución inclusiva y comprometida con el desarrollo pedagógico, valórico y conductual en donde los estudiantes se sientan protagonistas de sus aprendizajes, brindándoles oportunidades, potenciando la perseverancia, desarrollando competencias y habilidades en pro de la mejora continua.

Misión

Entregar a nuestros estudiantes una formación académica y valórica integral e inclusiva, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo a través del respeto por la diversidad social, cultural y el medio ambiente.

Sellos Educativos Institucionales

- Formación integral, fortaleciendo aspectos del currículum, incentivando el deporte y desarrollando la expresión artística y cultural.
- Ambiente seguro y participativo con la vinculación e integración d la familia al proceso educativo.
- Compromiso y respeto por la diversidad y el medio ambiente, con un enfoque inclusivo.
- Promover valores como: Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Solidaridad y Empatía.

Nombre	***ESCUELA BÁSICA QUELÉN BAJO***
RBD	1027-8
Fecha Fundación	25 DE ABRIL DE 1916
Dirección	BERNARDO O'HIGGINS S/N QUELÉN BAJO
Fono	984708402
Correo electrónico institucional	evelyn.led@gmail.com



Visión
La escuela contribuirá a una educación integral y la formación de personas inclusivas y con alegría de vivir, optimistas, creativos, reflexivos, autónomos, solidarios, justos, críticos, responsables y con capacidad para adaptarse a los rápidos cambios sociales y culturales, y a desarrollar al máximo su pensamiento innovador, su espíritu de justicia y tolerancia, considerando al estudiante como centro del proceso educativo, para que logre desarrollar al máximo sus potencialidades.

Misión
Nuestra educación estará orientada a formar estudiantes integrales e inclusivos, en un ambiente propicio para el crecimiento y el encuentro con el ser humano, para que al egresar lo hagan con una firme y sólida formación en saberes fundamentales y valores que los destaquen como educandos de una alta calidad humana, capaces de integrarse a la sociedad como personas transformadoras de un mundo mejor.

Sellos educativos institucionales
1. Educación Integral: Ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad. Esto implica aprendizajes en los ámbitos de lo moral, lo espiritual, lo intelectual, lo afectivo y lo físico.

Nombre	***ESCUELA GUILLERMO BARRIOS VARGAS***
RBD	1030-8
Fecha Fundación	
Dirección	ARBOLEDA GRANDE S/N
Fono	978996090
Correo electrónico institucional	nleonc@gtmail.com



Visión
Lograr que nuestros estudiantes desarrollen todas sus potencialidades y aprendizaje integral sustentado en valores éticos y morales, que les permitan una inserción dinámica y participativa en la sociedad en concordancia con los adelantos tecnológicos y científicos, respetando plenamente su entorno natural y cultural.

Misión
Contribuir en la formación de alumnos/as integrales, capaces de reflexionar y realizar críticas a su medio social y cultural, creativos, considerados su patrimonio histórico y cultural, de la diversidad humana, responsables, con conocimientos que les permitan entender el mundo y los fenómenos que en él ocurren, con habilidades que le den acceso a demostrar sus potencialidades y con actitud de respeto a la naturaleza y hacia Dios.

Sellos Educativos Institucionales
Fortalecimiento de la autonomía y participación en un ambiente democrático: En nuestra comunidad educativa se considera muy relevante la capacidad de autonomía que se ha ido formando en los estudiantes, ya sea, para crear en la plástica, en la danza o en otras áreas del aprender, todo ello, basado en un clima de respeto y participación, en que las opiniones de la mayoría son las que se concretan.
Inclusión de la familia a los Procesos de Enseñanza Aprendizaje. Formación en el cuidado del medio ambiente, patrimonio cultural y natural.

Nombre	ESCUELA BÁSICA COLLIGUAY
RBD	1042-1
Fecha Fundación	02 DE MAYO 1995
Dirección	CALLE PRINCIPAL S/N
Fono	982764538
Correo electrónico institucional	esc.colliguay.salamanca@gmail.com



Visión
Ser reconocida como una escuela abierta a la comunidad, con identidad propia, que imparta una educación de calidad, contribuyendo al desarrollo integral y fortalecimiento de las escuelas rurales. Promoviendo oportunidades educativas y generando espacios a toda la comunidad.

Misión
Impartir educación de calidad a todos los estudiantes; entregándoles los medios y recursos necesarios para alcanzar aprendizajes significativos, abriendo espacios de participación efectiva de las familias y comunidad en actividades propuestas por la Unidad Educativa. La educación impartida atenderá al desarrollo integral de la persona, en el ámbito intelectual, afectivo, moral y social,
preparándose para tener éxito en la continuación de sus estudios.

Sellos:

Ambientalista: busca promover e instalar buenas prácticas en sustentabilidad agroecológica que fomenten conductas amigables y de respeto con el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.

Desarrollo local: busca internalizar y promover la importancia de la educación rural, comprendiendo la escuela como un punto de encuentro de toda la comunidad, abarcando ámbitos de desarrollo en lo socio emocional, educativo, cultural y económico. Promoviendo el compromiso constante con la comunidad.

Nombre	***ESCUELA ESPECIAL HOLANDA***
RBD	13395-7
Fecha Fundación	Septiembre 1996
Dirección	Calle O'Higgins 361
Fono	977824878
Correo electrónico institucional	escuelaespecialholanda@gmail.com



Visión

Lograr el desarrollo integral de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes, con apoyo de equipo multidisciplinario, brindando oportunidades para superar y mejorar sus dificultades intelectuales, psicológicas y motrices, respetando sus diferencias individuales.

Misión

Orientar el proceso curricular hacia la formación integral de los alumnos y alumnas con NEEP, desarrollando sus habilidades, destrezas e intereses a través de Talleres y Plan de Estudio que favorezcan la incorporación y manejo de técnicas, para desempeñar un oficio al egresar del establecimiento.

PROGRAMAS DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN COMUNAL SALAMANCA PIE

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (Mineduc, 2009).
Con el fin de adaptar las estrategias educativas a las necesidades individuales de cada estudiante, el Ministerio ha dispuesto los recursos económicos, a través del uso de subvención PIE, para la contratación de profesionales especializados. Estos expertos realizan evaluaciones detalladas para identificar las barreras que dificultan el aprendizaje y diseñan apoyos personalizados que se ajustan a la evolución de cada caso, mientras que por otra permite conocer las necesidades a nivel educativo que pueden estar experimentando los estudiantes a fin de desplegar "apoyos de tipo extraordinario durante un tiempo específico o durante toda la etapa escolar dependiendo de la evolución de las necesidades educativas especiales y del mejoramiento de las condiciones del contexto escolar" (Mineduc, 2013). De esta forma, se busca garantizar la inclusión y el éxito académico de todos los estudiantes.

Nuestro Departamento de Educación implementa esta política a través de un programa comunal que cuenta con un equipo multidisciplinario de docentes especialistas, psicopedagogos, psicólogos y fonoaudiólogos. Estos profesionales trabajan en 10 establecimientos educativos, tanto urbanos como rurales, para asegurar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario. A continuación, se presenta un desglose de los docentes y asistentes de la educación que componen el programa de integración municipal.

Funcionarios PIE por establecimiento

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Educadores diferenciales	Psicopedagogas (os)	Psicólogas (as)	Fonoaudiólogas (os)
Liceo Polivalente Salamanca	5	0	2	0
Escuela Matilde Salamanca	6	0	2	1
Escuela Diaguitas de Chalinga	4	0	1	1
Escuela Tranquilla	1	1	1	1
Escuela Berta Hidalgo	1	1	1	1
Escuela El Tambo	0	1	1	1
Escuela Chillepín	4	1	1	1
Escuela Guisela Gamboa	2	2	1	1
Escuela Julio Echavarría	2	0	1	1
Escuela Panguesillo	2	0	1	1
Escuela coirón	2	0	1	2

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad y repercute en la adquisición de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Debemos entender que en el último tiempo las experiencias para toda la comunidad educativa han cambiado debido a la pandemia y han generado mayor esfuerzo de equipos directivos, docentes y asistentes de la educación para cumplir con el rol principal de un establecimiento educacional que es educar.

Durante el año 2024 se intensificaron situaciones de violencia escolar dentro del contexto educacional, estrés docente y desregulación emocional de nuestros niños y niñas y desorientación de la familia en cuanto a su rol parental, por tanto, existe un mayor esfuerzo para favorecer lo pedagógico, transversal y lo emocional en el contexto escolar, lo que nos llevaría este año 2026 a un cambio de paradigma de intervención escolar, utilizando las ABE a nuestro favor para poder dar cumplimiento a estos objetivos.

Dada la importancia de la convivencia, en cada establecimiento educacional debe existir un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar**, el que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, contempla las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de conflicto. Este Plan es elaborado con la participación activa del **Consejo Escolar,** y es implementado en conjunto con el **encargado de Convivencia Escolar** que es acompañado y asesorado por un **equipo de gestión de la Convivencia Escolar.**

Objetivos de la Coordinación de Convivencia Escolar comunal.

a) Revisar, de acuerdo a la circular de contenidos mínimos de la superintendencia de educación que cada Escuela Municipal cuente con un Reglamento interno adecuado y los protocolos de acción y prevención.

b) Coordinar a los Equipos de Convivencia Escolar para que puedan tener al día sus instrumentos de gestión de acuerdo a la ley de Violencia Escolar 20.536, incluyendo Planificación, implementación y monitoreo de las actividades.

c) Definir roles en los equipos de Convivencia Escolar para que puedan ejecutar su trabajo de manera coordinada y expedita.

d) Apoyar a los equipos de Convivencia Escolar en casos que afecten gravemente el clima de algún establecimiento.

e) Potenciar el desarrollo emocional a través de sus planes de gestión para el desarrollo de los estudiantes, con la finalidad de mejorar la Convivencia Escolar.

f) Coordinar reuniones y/o talleres que favorezcan los lineamientos de nuestro departamento de educación en el área de Convivencia Escolar.

g) Potenciar el trabajo en red con el equipo intersectorial a nivel Regional, Provincial y Comunal con la finalidad de favorecer a las Escuelas municipales con factores protectores y socioemocionales.

Objetivo General: Consolidar la gestión de los Equipos de Convivencia Escolar de todos los establecimientos educacionales de la comuna, con el propósito de mejorar los procesos asociados a esta área, permitiendo con ello generar las mejores condiciones para que todos los miembros de las comunidades escolares participen de ambientes propicios para el aprendizaje y la sana convivencia.			
Objetivo Específico: Acompañar y orientar a los equipos de Convivencia Escolar de los establecimientos educacionales municipales, para ejecutar los procesos y acciones contenidas en el plan de Gestión de la Convivencia Escolar.			
Acción 1	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Revisar de acuerdo a la circular de contenidos mínimos de la superintendencia de educación que cada escuela municipal cuente con un reglamento interno adecuado y los protocolos de acción y prevención solicitados por ley.	N° de reglamentos y protocolos revisados y que estén de acuerdo a la normativa.	Pauta de revisión reglamentos. Correos electrónicos	90% de reglamentos y protocolos actualizados de acuerdo a la normativa.
Acción 2	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Definir roles en los equipos de Convivencia Escolar para que puedan ejecutar su trabajo de manera coordinada y expedita.	Roles de equipos de convivencia entregados a cada escuela.	Roles de equipo de convivencia en documento visado por Encargada Comunal.	80% de las Escuelas cuentan con sus roles establecidos.
Acción 3	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Apoyar a los equipos de Convivencia Escolar en casos que afecten gravemente el clima de algún establecimiento.	N° de escuelas apoyadas por convivencia escolar comunal por solicitud de correos eléctricos.	Directrices plasmadas para el apoyo solicitado. Correos electrónicos.	100% de las Escuelas que solicitan apoyo son acompañadas por Coordinadora Comunal
Acción 4	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Potenciar el desarrollo emocional a través de sus planes de gestión para el desarrollo de los estudiantes, con la finalidad de mejorar la Convivencia Escolar	N° de planes de gestión que cuentan con estrategias en el desarrollo emocional de sus estudiantes.	Plan de Gestión de la convivencia Escolar.	100% de las Escuelas cuentan con un plan de gestión de la convivencia con al menos una acción en desarrollo socioemocional.
Acción 5	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Potenciar el trabajo en red con el equipo intersectorial a nivel Regional, Provincial y Comunal	N° de coordinaciones con intersectoriales	Lista de asistencia de coordinaciones.	100% de las reuniones planificadas son

con la finalidad de favorecer a las Escuelas municipales con factores protectores y socioemocionales.	para favorecer potencialidades y factores protectores en estudiantes y familia.		realizadas por departamento de educación y su oficina de Convivencia Escolar.
Acción 6	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Acompañar y monitorear que los planes de gestión de la convivencia escolar de los establecimientos educacionales se encuentren actualizados de acuerdo a la normativa vigente y adecuados a la realidad de cada comunidad escolar, además de estar disponible en formato físico dependencias del EE.	N.º de Planes de Gestión de C.E de EE actualizados e incorporados en los reglamentos internos.	Planes de Gestión de C.E actualizados e incorporados en los reglamentos internos. Correos electrónicos. Pauta de Acompañamiento a las escuelas.	80% de los planes de gestión de Convivencia Escolar de cada EE actualizados de acuerdo a la normativa vigente.
Acción 7	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**% Cumplimiento**
Realizar talleres sobre resolución de conflictos en todas las escuelas municipales de la comuna, dirigidos por Encargada Comunal de Convivencia Escolar.	N° de talleres sobre resolución de conflictos realizados en cada escuela municipal.	Registros de asistencia a los talleres. Encuestas o formularios de evaluación completados por los participantes. Informes del Equipo de Convivencia Escolar sobre la realización de los talleres.	90% de las escuelas municipales han recibido al menos un taller sobre resolución de conflictos

INTERCULTURALIDAD

El Ministerio de Educación a través del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, se encuentra desarrollando políticas tendientes a la implementación del Sector de Lengua Indígena, sustentado en el marco normativo nacional a través de la Ley Indígena Nº 19.253, que en el Título IV, Párrafo 1º, Artículo 28, señala "el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: letra b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente". Asimismo, en el Decreto Nº 280, de 2009, del Ministerio de Educación, se incorpora la asignatura de Lengua Indígena de 1º a 8º año de enseñanza básica.

Objetivo General:
Realizar acciones conjuntas con el objeto de promover la búsqueda de diálogo de saberes y conocimientos, lenguas, espacios de aprendizaje, cosmovisiones y otros principios de vida cultural que permitan la transversalización de dichos conocimientos a la formación general de estudiantes. Asimismo, la incorporación de educadores(as) tradicionales en el(los) establecimiento(s).

Objetivos Específicos:
a) Favorecer acciones interculturales, talleres que promuevan la puesta en valor del conocimiento indígena, el diálogo de conocimientos y la implementación del "programa".
b) Contribuir a la incorporación del (de la) Educador(a) Tradicional al establecimiento educacional.
c) Fortalecer procesos pedagógicos con recursos y materiales didácticos pertinentes a la cultura de cada pueblo indígena.
d) Favorecer el uso y diálogo complementario de distintos espacios pedagógicos de aprendizaje.
e) Incorporar la participación de las comunidades indígenas vinculadas al establecimiento educacional en todo el proceso educativo de implementación y en la muestra cultural y lingüística que se desarrollen en el año escolar.

Resultados Esperados
Las partes acuerdan la obtención de los siguientes resultados:
1) Incorporación del (los) educador(es) tradicional(es) como un agente educativo más del establecimiento, formando parte del mismo.
2) Elaboración de informes que contengan las actividades realizadas de acuerdo con el presente convenio, los que deberán ser elaborados por "El Sostenedor" y acordados y aprobados por la contraparte técnica de "El Ministerio".
3) Implementación del "programa".

En el período 2024, son 3 escuelas las que participan de los convenios para implementar talleres de educación intercultural, siendo éstas: Escuelas Julio Echeverría de Chuchiñí, Diaguitas de Chalinga y Villas Santa Rosa, quienes desarrollan las actividades planificadas en conjunto entre el Educador Tradicional y un docente-mentor, que usualmente es un profesor/a de la asignatura de Historia y Ciencias Sociales.

Para acceder a otros medios de financiamiento o cuyos contextos territoriales sean más complejos, a modo de impulso, para fortalecer las capacidades de los establecimientos en la incorporación de la EIB en los procesos institucionales regulares y la adecuación de instrumentos curriculares a los contenidos territoriales y formas de aprendizaje ancestral.

PROYECTOS POSTULADOS A MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA.

La ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en la partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.
De acuerdo a esta normativa, el DAEM con colaboración de SECPLAN postuló a estos recursos a los siguientes establecimientos, los que fueron beneficiados con los proyectos y montos que a continuación se detallan:

Establecimiento	Detalle Proyecto	Monto Postulado	Fecha probable ejecución
Escuela Especial Holanda	Reparación y conservación de los espacios del establecimiento: recuperación de espacios, baños, fachadas exteriores, patios, ventanas, invernadero, accesibilidad universal.	$231.135.076	Enero – Junio 2025

ESTRATEGIA TERRITORIAL DE REVINCULACIÓN Y ASISTENCIA

La Estrategia Territorial de Revinculación y Asistencia, corresponde al eje 3 de reactivación educativa, cuyo foco es la implementación de una coordinación territorial e intersectorial, para contactar, ubicar y revincular tanto a quienes han interrumpido su trayectoria, para acompañar a quienes han presentado una baja asistencia, complementando y apoyando el trabajo de las comunidades educativas.
En esta línea, se dio inicio con la solicitud, aprobación y transferencia de los fondos dispuestos a través del FAEP para la Reactivación Educativa, para que los municipios que administran la educación pública cuenten con gestores y/o profesionales territoriales para la Revinculación y asistencia.
Para la obtención de recursos, cada municipio suscribió un Plan de Trabajo ya determinado en conjunto con la Resolución 12/2023, en el que se materializa la estrategia. En este plan se detallan aspectos relevantes que apoyarán la instalación e inicio del trabajo de los equipos.
1. Análisis de la información
2. Análisis y articulación de recursos
3. Construir criterios y estrategias de intervención
4. Establecer contacto con familias y estudiantes
5. Establecer un vínculo e interés por la continuidad educativa
6. Construir un plan integral para la continuidad educativa
El monto adjudicado por concepto de Revinculación Educativa corresponde a $22.804.032 el cual se distribuye de la siguiente forma:

Comuna	**Salamanca**
Cantidad de Profesionales	1
Sueldo Total Profesional	$11.934.000
Gasto Operacional Profesional (8% del total remuneración)	$954.720
Cantidad de Gestores	1
Sueldo Total Gestores	$4.773.600
Gasto Operacional Gestores (8% del total remuneración)	$381.888
Gastos Materiales y recursos necesarios para actividades	$ 4.759.824
Monto Total	$22.804.032

SISTEMA DE SUBVENCIÓN ESCOLAR QUE FINANCIA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

Se debe entender que la subvención escolar es la entrega de recursos desde el MINEDUC (origen fiscal) mediante transferencia, para crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquella, proporcione un adecuado ambiente educativo y cultural.
Para expresar el monto a subvencionar por alumno se utiliza una unidad de medida que se denomina Unidad de Subvención Educacional (USE), pudiéndose observar que todos los montos están expresados en factores de dicha unidad.
La USE se reajusta en diciembre de cada año o cuando se reajusta los sueldos al sector público, y en el mismo porcentaje.
Por cada uno de los niveles y modalidades de enseñanza, existe un valor por alumno/a diferenciándose el monto según el alumno sea atendido con o sin Jornada Escolar Completa (JEC) diurna.

Las subvenciones existentes en la educación municipal son:

Subvención General: Constituye un sistema de financiamiento público a establecimientos municipales y particulares que funciona a través de un pago mensual al sostenedor de un establecimiento educacional con reconocimiento oficial. El monto de pago se determina por el producto entre el valor de la Unidad de Subvención Educacional (USE.), la asistencia media promedio trimestral (promedio de la asistencia media de los tres meses precedentes) y el factor por nivel y modalidad de enseñanza diferenciado con o sin JEC (Jornada Escolar Completa). Incluye segundo nivel de transición de educación parvularia.

Subvención Escolar Preferencial (SEP): Es una iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo. El objetivo de la Ley de Subvención Escolar Preferencial es mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socio-económicas, estos alumnos son determinados como prioritarios y preferentes por el Ministerio de Educación.

Incremento de Subvención por Proyectos de Integración Escolar (PIE): Es una estrategia del sistema escolar, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la permanencia en el sistema escolar, la participación y el mejoramiento de los aprendizajes de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio. A través del PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionarles apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación.

Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento: Es una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos de educación gratuita y de financiamiento compartido, cuyo monto por estudiante está determinado según nivel y modalidad de enseñanza, habiéndose agregado también un monto anual por alumna o alumna interno atendido. Esta subvención tiene por objeto, apoyar el financiamiento de los gastos asociados al mantenimiento de los Establecimientos Educacionales, tales como las obras de conservación, reparación y reposición necesarias para la adecuada conservación física de los locales, su equipamiento y mobiliario y otros similares, sin perjuicio de los demás recursos que para estos efectos destine el sostenedor. También tienen derecho a esta subvención los Establecimientos que tienen servicio de internado.

Subvención Pro retención: El Estado paga un monto anual de entre $90.000.- y $215.000.- pesos adicionales (aproximadamente), a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socio- económica (RSH), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social.

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP.

El fondo tiene como finalidad apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales del país, los cuales podrán presentar un plan de iniciativas asociado a distintas áreas relevantes del desarrollo y desempeño escolar. Cabe destacar que la orientación del FAEP está focalizado en cubrir y apoyar aquellas áreas no consideradas por la subvención SEP, a modo de complementar los recursos percibidos y ejecutar una adecuada distribución de estos.
Según la Ley 21.040 artículo 83, donde se reemplaza el artículo trigésimo séptimo transitorio de la ley de inclusión 20.845 indica, que los recursos de este fondo deben dar cumplimiento a los siguientes objetivos:
Mejorar la calidad del servicio educativo a cargo de las municipalidades y corporaciones municipales mientras éste no haya sido traspasado a los Servicios Locales.
Facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública, especialmente el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales, de conformidad a las disposiciones del Párrafo 5° transitorio de la ley N° 21.040.
A la vez, la ley mencionada, en relación con los recursos FAEP, señala que el monto anual de este fondo se establecerá en la ley de presupuestos del Sector Público y ascenderá a $250.000.000 miles para los años 2018 a 2019, $200.000.000 miles para el año 2020, $150.000.000 para el año 2021 y $100.000.000 para los años 2022 a 2025, disminuyendo cada año los recursos recibidos por este fondo.
Para el año 2024, el DAEM de Salamanca recibirá por FAEP la suma de $267.590.960

PLAN DE ACCIÓN PADEM 2026 SEGÚN DIMENSIONES.

DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO-PEDAGÓGICA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°1	Potenciar y fortalecer en los equipos directivos y técnico-pedagógicos la Gestión Administrativa y Curricular que permita la mejora continua de estos aspectos con evidencias de mejores resultados en la conducción de los grupos humanos y aseguramiento de la cobertura curricular de los diversos niveles educativos que atienden en sus respectivos establecimientos educacionales.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**METAS**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**RESPONSABLE**
1.- Implementar estrategias que permitan la capacitación y perfeccionamiento de los Equipos Directivos y Técnico-Pedagógicos en las áreas de la administración de personas y desarrollo e implementación del currículum nacional.	1.1.- Realizar capacitación y perfeccionamiento de los equipos directivos y técnico pedagógicos en área de la administración de personas. 1.2.- Realizar capacitación y perfeccionamiento de los equipos directivos y técnico pedagógicos en área de la Implementación y cobertura del currículum nacional.	100% de capacitación-perfeccionamiento realizadas.	Certificado de capacitación Lista de asistencia a capacitación Fotografías	Equipo Daem
2.-Promover la sistematización de resultados académicos de los estudiantes y sus correspondientes análisis.		100% de los establecimientos educacionales Daem, con sistematización de sus resultados académicos.	Planillas con datos numéricos y gráficos de resultados académicos	Equipo Daem
3.- Promover la mejora continua delas prácticas profesionales de aulay de administración técnico-pedagógica, generando instancias de actualización y profundización de los contenidos del"Marco para la BuenaEnseñanza"	3.1.- Realizar dos jornadas de trabajo al año, debidamenteplanificadas y programadas,en las que se analice el Marco para la Buena Enseñanza.	100% de jornadas de trabajo realizadas.	Programa de cada jornada de trabajo. Lista de asistenciade cada jornada de trabajo. Fotografías de jornadas de trabajo realizadas	Equipo Daem
4.- Apoyar a equipos directivos y técnico pedagógicos con el fin de acordar acciones queformen parte del plan de acción que genere oportunidades dedesarrollo integral a los estudiantes.	4.1.- Realizar junto a equipos directivos y técnico pedagógicos, dos sesiones de trabajo con el propósito incorporar, en sus planes anuales, diversas actividades tendientes al desarrollo integral de los estudiantes.	100% de jornadas de trabajo realizadas.	Planes de acción con acciones a desarrollar. Acta de las sesiones	Equipo Daem

DIMENSIÓN 2: LIDERAZGO

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°1	Desarrollar procesos de gestión que aseguren el cumplimiento del PADEM 2026, con el propósito de generar entre docentes directivos y técnico pedagógicos, compromiso e identidad con sus establecimientos educacionales que aseguren el buen y normal funcionamiento de los mismos.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**METAS**	**MEDIOS DE VERIFICCIÓN**	**RESPONSABLE**
1.- Fortalecer la comunicación efectiva entre Daem y equipos directivos mediante reuniones mensuales con red de directores y encargados de escuela.	1.1.- Realizar 6 sesiones anuales de marzo a diciembre del año escolar 2026 entre Daem, red de directores e invitados relevantes.	100% de sesiones realizadas durante año escolar 2026.	Actas de cada reunión Fotografías	Equipo Daem
	1.2.- Realizar seis reuniones anuales con equipos directivos y técnico pedagógicos con establecimientos Daem focalizados.	100% de sesiones realizadas con equipos directivos y técnico pedagógicos de establecimientos Daem focalizados.	Actas de cada sesión Fotografías	Equipo Daem
2.- Fortalecer y promover el liderazgo de los equipos directivos y técnico-pedagógicos hacia una cultura escolar de altas expectativas.	2.1.- Realizar dos sesiones anuales, dirigidas y conducidas por personal competente, que motiven y fortalezcan en los equipos directivos y técnico pedagógicos una cultura de altas expectativas de éxito escolar.	100% de sesiones realizadas durante año escolar 2026.	Actas de cada sesión Fotografías	Equipo Daem
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°2	Asesorar y acompañar a los equipos directivos y docentes en el desarrollo e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo 2024 de cada establecimiento educacional.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**LÍNEAS DE ACCIÓN**	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**
1.- Agendar visitas a establecimientos educacionales con el propósito de asesorarlos y acompañarlos en el diseño de los PME 2025.	1.1.- Calendarizar visitas de acompañamiento y asesoramiento.	1.- Agendar visitas a establecimientos educacionales con el propósito de asesorarlos y acompañarlos en el diseño de los PME 2026.	Calendarizar visitas de acompañamiento y asesoramiento.	Equipo Daem

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°3	Monitorear la implementación de las acciones contenidas en los planes mejoramiento educativo 2026 de cada establecimiento educacional, con el propósito de verificar los porcentajes de su cumplimiento y su congruencia con el financiamiento asociado.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**METAS**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**RESPONSABLE**
1.- Revisar en plataforma el estado de los PME 2026 de cada establecimiento.	1.1.- Ingresar a plataforma (comunidad escolar) y constatar el estado de los PME de cada establecimiento.	100% de chequeados en plataforma PME	Lista de cotejo Documento impreso desde plataforma que certifica estado de PME.	Equipo técnico Daem
2.- Monitorear la implementación de las acciones PME 2026 de cada establecimiento educacional.	2.1.- Ingresar a plataforma (comunidad escolar) y chequear el grado de implementación de las acciones del PME de cada establecimiento.	100% de chequeados en plataforma PME	Lista de cotejo Planilla de registro de acciones ejecutadas por cada PME.	Equipo técnico Daem

DIMENSIÓN 3: CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1	Ejecutar un Plan de Acción Comunal de Convivencia Escolar que permita la integración de la dimensión de Convivencia en las Escuelas Municipales de Salamanca.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**METAS**	**MEDIOS DE VERIFICAIÓN**	**RESPONSABLE**
1.- Verificar a través de pauta de revisión contenidos mínimos establecidos para Reglamentos Internos y protocolos de actuación de nuestras EM con la finalidad de mantener el reconocimiento oficial del estado.	1.1.- Revisión de Reglamentos Internos aplicando pauta. 1.2.- Actualización de Protocolos de forma anual por parte de Daem de acuerdo a nuevas normativas.	100% de sesiones de planificación realizadas.	Pautas de Revisión Protocolos vigentes.	Coordinación Comunal de Convivencia Escolar y Profesional de apoyo.
2. Verificar a través de pauta de revisión Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el cumplimiento de sus acciones de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar 20.536.	2.1.- Revisión de cumplimiento de acciones de PG a través de 1 Jornada por Semestre junto a EC.	100% de sesiones de planificación realizadas.	Lista de asistencia Jornada. PPT presentaciones	Coordinación Comunal de Convivencia Escolar y Profesional de apoyo.

3.- Potenciar la participación de los consejos escolares en la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2026.	3.1.- Participación en la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en la primera reunión del Consejo Escolar.	100% de los establecimientos cuentan con Plan de Gestión de la Convivencia Escolar construidos participativamente con sus consejos escolares.	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Lista de asistencia.	Equipo Daem Equipos de Convivencia Escolar
4. Favorecer espacios y tiempos de interrelación entre los centros de estudiantes de escuelas municipalizadas de la comuna con el propósito de potenciar sus habilidades de liderazgo en temáticas atingentes a sus establecimientos.	4.1.- Realizar dos sesiones que involucren la participación de los estudiantes de los diversos establecimientos municipales de la comuna.	100% de sesiones de planificación realizadas.	Lista de Asistencia. Fotografías.	Coordinación Comunal de Convivencia Escolar
5.- Desarrollar encuentros con temáticas atingentes para padres y apoderados a través de las directivas de centro general de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.	5.1.- Realizar dos talleres con directivas de los centros generales de padres y apoderados de establecimientos municipalizados de la comuna.	100% de encuentros realizados.	Programa de trabajo de cada encuentro. Fotografías de encuentros realizados.	Equipo Daem Coordinación Comunal de Convivencia Escolar
6. Generar procesos de articulación con red intersectorial con la finalidad de favorecer iniciativas que apuesten a la protección integral de todos y todas las estudiantes y sus trayectorias educativas.	6.1.- Reunión de articulación inicial con red intersectorial. 6.2.- Actividades en conjunto lideradas por Coordinación comunal de convivencia escolar.	100% de sesiones de planificación realizadas.	Lista de Asistencia Jornada. Fotografías de actividades	Equipo Daem Coordinación Comunal de Convivencia Escolar
7.- Efectuar coordinaciones con Encargados de Convivencia Escolar para fortalecer el trabajo inserto en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.	7.1.- Realizar 2 reuniones anuales de actualización de normativa, planificación y prevención en el ámbito de la convivencia escolar.	100% de encuentros realizados.	Programa de trabajo de cada encuentro. Fotografías de encuentros realizados.	Equipo Daem Coordinación Comunal de Convivencia

DIMENSIÓN 4: GESTIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°1	Gestionar los recursos financieros y humanos con eficacia y eficiencia permitiendo con ello satisfacer las diversas necesidades operativas de los establecimientos educacionales, estableciendo sistemas de control y fiscalización de los mismos.			
LÍNEAS DE ACCIÓN	**ACTIVIDADES**	**METAS**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**RESPONSABLE**
1.- Establecer mecanismos de Contratación y/o reemplazo de personal docente y asistente siguiendo flujo de tramitación normado.	1.1.- Elaborar y difundir flujograma con las acciones a realizar, por parte de directores y encargados de escuela, para la solicitud de contratación y/o reemplazo de personal de los establecimientos municipales de la comuna.	Contrataciones y/o reemplazo de personal docente y asistente, cumpliendo con acciones indicadas en flujograma.	Flujograma Certificado de cumplimiento para contratación de personal, emitido por encargado DAEM del área. Correo electrónico dirigido a directores y encargados de escuela, donde se informa de mecanismo de contratación de personal.	Equipo Daem Encargada de Personal
2.- Mantener en cada establecimiento educacional municipalizado, el personal docente y asistente necesario y suficiente de acuerdo con cargas horarias del plan de estudio y de roles que se cumplen en las diversas áreas de gestión.	2.1.- Realizar estudio de horas del personal docente y asistentes profesionales, en relación a plan de estudio y normativa vigente, por cada establecimiento municipal de la comuna. 2.2.- Elaborar informe donde se explicite la dotación docente y asistente necesaria y suficiente según normativa, por cada establecimiento municipal de la comuna.	100% de establecimientos municipalizados con estudio de horas de plan de estudio y horas asignadas al personal docente y asistente profesional. 100% de informes elaborados, por cada establecimiento municipal de la comuna.	Planilla con datos de estudios de horas, por establecimiento municipal de la comuna, según plan de estudio y asignadas a personal docente y asistente profesional. Informes de estudios de horas plan de estudio y asignadas por docentes y asistentes profesionales por cada establecimiento municipal.	Equipo Daem
	2.3.- Generar mecanismos de adecuación de plantas de personal docente y asistentes profesionales, que cumplan con los requerimientos según normativa, en forma colaborativa con directores y encargados de escuela.	100% de establecimientos municipalizados cumpliendo con cargas horarias establecidas en planes de estudio.	Actas de acuerdos y compromisos establecidos entre directores y encargados de escuela en relación al uso eficiente y eficaz de los recursos humanos y financieros.	

3.-Establecer lineamientos y procedimientos rigurosos en el control de los recursos financieros percibidos a través de las diversas subvenciones escolares.	3.1.- Incorporar, en la gestión administrativa de los establecimientos educacionales, una planilla digital con registro de ingresos y egresos percibidos por cada subvención escolar.	100% de establecimientos educacionales incorporan, en su gestión, planilla digital de control de recursos por subvención.	Planilla digital de control de recursos por subvención, con datos actualizados.	Equipo Daem Encargado de Finanzas Daem
4.- Desarrollar estrategias participativas entre DAEM y equipos directivos para la gestión eficiente de los recursos financieros que se perciben a través de las diversas subvenciones escolares.	Realizar dos sesiones de trabajo con equipos directivos de los establecimientos municipales de la comuna, con temáticas relacionadas a subvenciones percibidas y el uso eficiente de las mismas.	100% de sesiones de trabajo realizadas.	Programa de las sesiones de trabajo. Lista de asistencia a sesiones de trabajo realizadas.	Equipo Daem Encargado de Finanzas Daem

DIMENSIÓN 5: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°1	Crear carpeta de proyectos de infraestructura considerando las necesidades particulares de los establecimientos municipales de la comuna con el propósito de postularlos a los fondos disponibles a través de concursos u otras vías de financiamiento, además de considerar la mantención de las instalaciones de los mismos.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.- Crear carpeta de proyectos de Infraestructura de acuerdo con las necesidades detectadas en los establecimientos municipales de la comuna, para postularlos a diversos fondos concursables año 2026.	1.1.-Realizar visita diagnóstica a infraestructura de los establecimientos municipales de la comuna, con el propósito de detectar necesidades de mejora.	100% de visitas realizadas a establecimientos educacionales municipales.	Acta de visitas realizadas a establecimientos municipales de la comuna.	Encargada de planificación y proyectos Daem
	1.2.- Priorizar cuatro establecimientos educacionales con mayor necesidad, según diagnóstico, para crear cartera de proyectos de infraestructura, con el fin de postularlos a fondos disponibles año 2026.	100% de establecimientos priorizados considerados en cartera de proyectos y postulados a los diversos fondos disponibles año 2026.	Ficha diagnóstica con necesidades detectadas por establecimiento municipalizado de la comuna. Cartera de proyectos según establecimientos priorizados. Certificados de postulación a fondos concursables años 2025.	

2.-Mantener la infraestructura y servicios básicos de los Establecimientos educacionales en forma operativa durante el desarrollo del año escolar 2026.	2.1.- Mantener una comunicación fluida con directores y encargados de escuela, en que reporten las necesidades operativas de sus establecimientos educacionales.	100% de solicitudes ingresadas a DAEM, gestionadas para su solución.	Solicitudes dirigidas a DAEM. Certificado de recepción conforme de soluciones a problemáticas planteadas. Solicitudes gestionadas en Finanzas.	Jefatura Daem Encargada de Planificación y Proyectos Encargado de Equipamiento y Logística
	2.2.- Gestionar, ante estamento correspondiente, las solicitudes emanadas de directores y encargados de escuelas, referidas a dar solución a problemáticas planteadas.	100% de solicitudes ingresadas a DAEM, gestionadas para su solución	Solicitudes gestionadas en Adquisiciones. Decretos que autorizan compras de insumos.	Jefatura Daem Encargado de Finanzas Adquisiciones

CIERRE PADEM 2026

Según lo establecido por la normativa vigente, el año 2026 comenzaría el proceso de transición de traspaso de los establecimientos educacionales municipalizados de las comunas de Salamanca, Illapel, Los Vilos y Canela al Servicio Local de Educación Choapa.

Este proceso finalizaría el año 2028, cuando todas las escuela y liceos municipalizados de nuestra provincia, comenzarán a depender totalmente de este SLEP.

Esta nueva organización administrativa, genera una serie de desafíos tanto a nivel nacional como local, en donde los DAEM de la provincia de Choapa deben comenzar a realizar una serie de ajustes que permitan la mejor entrega de sus establecimientos educacionales a la nueva institucionalidad. Entre estas tareas se pueden identificar las áreas de infraestructura, equipamiento, personal y finanzas, entregándose desde ya una serie de orientaciones y recomendaciones a través del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública que permitirá enfrentar con mayor eficacia los desafíos que se presentarán en el funcionamiento del nuevo sistema educativo nacional.

En el ámbito de Diseño de Política y Gestión de Recursos Financieros, se propone una reforma integral en la normativa asociada a la gestión presupuestaria de la educación pública, con el objetivo de garantizar una disponibilidad más ágil de recursos para los establecimientos. Esto incluye acciones para simplificar los procesos presupuestarios, revisar la legislación vigente para asegurar financiamiento oportuno, resolver problemas de gestión de licencias y mejorar la coordinación entre organismos. Además, se plantea la creación de oficinas locales en áreas remotas y una mayor fiscalización a los municipios, con medidas como la obligatoriedad de convenios de transición y sanciones por irregularidades, todo con el fin de promover una colaboración efectiva en el sistema educativo.

En lo referido a la Gestión de Personas, se recomienda evaluar el organigrama de los SLEP considerando el personal requerido para cada rol y su financiamiento asociado. Por su parte, las recomendaciones en Convivencia Educativa proponen proyectar la incorporación de más personal especializado en los SLEP para cubrir apoyos necesarios en esta materia.

En Participación y Vinculación, se propone una campaña informativa masiva que responda a las necesidades y preocupaciones de diversas audiencias, destacando la Nueva Educación Pública y contextualizando los cambios en marcha.

Las propuestas en Gestión Pedagógica sugieren promover el fortalecimiento del desarrollo profesional de docentes, directivos y apoderados mediante la vinculación con planes locales y programas de formación. Además, proponen la creación de comunidades de aprendizaje profesional y redes para facilitar el intercambio de experiencias y la consolidación de un relato común.

Respecto a la Gestión de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Educativos, el Consejo enfatizó en la necesidad de garantizar que los establecimientos educativos cuenten con las condiciones mínimas de infraestructura antes de concretar su traspaso, estableciendo exigencias para los municipios y brindando apoyo a los sostenedores municipales a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación para desarrollar carteras de proyectos de infraestructura.

Asimismo, el informe evacuado por este organismo asesor, propone realizar modificaciones en la gestión financiera para permitir una administración más eficiente de la infraestructura y la implementación de un Plan de Mejoramiento de Infraestructura que pueda concretarse en el largo plazo en el Sistema de Educación Pública.